

PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE URDAIBAI



PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIENTÍFICO- TÉCNICO

2011



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO



ingurumena.net

DOCUMENTO:

Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Proceso de participación científico-técnico

FECHA DE EDICIÓN:

2011

PROPIETARIO:

Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

www.euskadi.net/urdaibai

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
METODOLOGÍA.....	4
RESUMEN DE LAS APORTACIONES REALIZADAS EN LOS SEMINARIOS	5
SEMINARIO SOBRE LAS ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y ÁREAS DE PROTECCIÓN	5
Ría y Litoral	6
Márgenes de arroyos.....	8
Encinares Cantábricos y Robledal Atlántico	9
Geodiversidad.....	10
Arqueología	11
Paisaje.....	12
Edificaciones de interés histórico-artístico.....	13
SEMINARIO SOBRE ÁREAS DE INTERÉS AGRARIO Y FORESTAL, TURISMO, INDUSTRIA Y ENERGÍA	14
Áreas de Interés Agrario.....	14
Áreas de Interés Forestal.....	16
Turismo y comercio	18
Industria y energía	19
SEMINARIO SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	21
Cuestiones generales.....	21
Movilidad.....	22
Áreas a Ordenar por el Planeamiento Urbanístico (OPU) y Áreas de Sistemas	22
Núcleos Rurales	23
El caserío.....	24
SEMINARIO SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS	25
Objetivo de las Reservas.....	25
Normativa y gestión del suelo y el subsuelo	26
Coordinación entre documentos.....	27
Órgano de gestión	28

PROPUESTAS.....	29
SEMINARIO SOBRE ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y ÁREAS DE PROTECCIÓN	29
Ría y Litoral	29
Márgenes de arroyos.....	30
Encinares Cantábricos y Robledal Atlántico	30
Geodiversidad.....	31
Arqueología	31
Paisaje.....	31
Edificaciones de interés histórico-artístico.....	32
SEMINARIO SOBRE ÁREAS DE INTERÉS AGRARIO Y FORESTAL, TURISMO, INDUSTRIA Y ENERGÍA	32
Áreas de Interés Agrario.....	32
Áreas de Interés Forestal.....	33
Turismo y comercio	33
Industria y energía.....	33
SEMINARIO SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	34
Cuestiones Generales	34
Movilidad.....	34
Áreas a Ordenar por el Planeamiento Urbanístico (OPU) y Áreas de Sistemas	35
Núcleos Rurales	35
El Caserío	36
SEMINARIO SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS	36
Objetivos de las Reservas	36
Normativa y gestión del suelo y el subsuelo	36
Coordinación entre documentos.....	37
Órgano de gestión	37

INTRODUCCIÓN

La participación en la toma de decisiones es un elemento fundamental para conseguir un desarrollo sostenible, no solo para lograr soluciones que perduren en el tiempo sino también para que sean justas, equitativas y favorables para toda la sociedad. La protección del medio ambiente algunas veces se basa en normas prohibitivas que inhiben la participación y en consecuencia puede dar lugar a la degradación del territorio sin conseguir el objetivo inicialmente planteado. Por ello, es necesaria la puesta en práctica de metodologías de acción pública y diálogo social en las que participen todos los actores sociales o grupos de interés como son las instituciones públicas y privadas, científicos, población local, asociaciones y otros agentes que tengan incidencia en el territorio.

Uno de los ejemplos más significativos de modelos de gestión participativa lo encontramos en el Programa MaB y en la figura de las Reservas de la Biosfera de la UNESCO, que sitúan la iniciativa local en el núcleo de la gestión participativa de sus tres funciones principales: conservación, desarrollo sostenible y apoyo logístico. En el marco estatutario de las Reservas de la Biosfera se ve reflejado este hecho, ya que se establece que tanto en la concepción como en la ejecución de las funciones de la Reserva de la Biosfera, se deben aplicar las disposiciones organizativas que faciliten la integración y participación de una gama adecuada de sectores, entre otros, autoridades públicas, científicos, comunidades locales e intereses privados. Para lograrlo se deben establecer mecanismos de participación que permitan trasladar a los organismos de gobierno y a la administración los puntos de vista de los distintos sectores sociales implicados en la Reserva de la Biosfera. Por todo ello, la participación pública se convierte en una de las señas y distintivos en la gestión de una Reserva de la Biosfera.

En este contexto y para que realmente se logre un desarrollo sostenible y se cumplan los objetivos de las Reservas de la Biosfera la realización procesos participativos es imprescindible en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

Urdaibai fue declarada reserva de la biosfera por la UNESCO en 1984. Posteriormente, se aprobó la Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, con el objeto de proteger y potenciar la recuperación del conjunto de sus ecosistemas, en razón de su interés natural, científico y la educación ambiental. Es en 1993 cuando se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), un instrumento normativo que tiene como objetivo establecer las herramientas necesarias para lograr los objetivos de conservación y ordenación de Urdaibai, y según su artículo 9 debía ser renovado cada 10 años. En 2003 sufrió una modificación en la que fundamentalmente se realizó una corrección de la cartografía y la modificación de ciertos aspectos del texto. Transcurridos ya casi 10 años de esta última modificación se inicia en el año 2011 un proceso para su renovación.

Dentro de los objetivos de la renovación del PRUG hay tres que hacen referencia expresa a la participación como son la realización de los seminarios científico-técnicos, la revisión de la estructura organizativa del Consejo de Cooperación y la realización de un proceso de participación ciudadana.

Es por ello que se ha comenzado el proceso de renovación poniendo en marcha este proceso participativo científico-técnico con el objetivo de establecer las bases científicas del futuro PRUG a partir de la aportación de expertos en los diferentes temas que aborda dicho documento.

METODOLOGÍA

La metodología utilizada durante el proceso consistió en primer lugar en realizar una selección de expertos para cada uno de los temas que aborda el PRUG quienes realizaron un informe diagnostico indicando cuales eran en su opinión las carencias del PRUG vigente así como los cambios a realizar en el mismo. Para ello se propusieron las siguientes tres preguntas iniciales:

- ¿Cual es la visión de la situación actual de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai desde tu área de conocimiento?
- ¿Cuales crees que son los principales problemas y carencias del PRUG actual?
- ¿Que cambios crees que hay que realizar en la normativa de este PRUG?

De este modo se obtuvo un total de 38 informes previos con diferentes enfoques y puntos de vista que sirvieron para extraer los temas que se debatieron en los seminarios posteriores. Las opiniones expresadas en los informes son única responsabilidad de los autores firmantes de cada uno de ellos.

Se realizaron en total 5 seminarios, de los cuales el primero sirvió para hacer una presentación del proceso participativo científico-técnico y donde tuvimos la oportunidad de asistir a las ponencias de Francisco Díaz Pineda (Catedrático de Ecología de la Universidad Complutense de Madrid) y Germán Alonso (Director de Biodiversidad y Participación Ambiental del Gobierno Vasco).

Tras este seminario de presentación se procedió a la realización de cuatro seminarios temáticos donde se debatieron de forma específica los temas identificados en los informes previos de los expertos. Fueron invitados a participar en estos seminarios, técnicos del Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia, Ayuntamientos, Demarcación de Costas del Estado, investigadores de universidades, miembros de asociaciones, así como otros agentes clave relacionados o implicados en la gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

Con el objetivo de contextualizar la jornada por un lado, y por otro, dirigir el debate hacia los temas identificados por los expertos, se realizó una síntesis de los informes para cada uno de los seminarios que fue enviada a todos los invitados y posibles asistentes, y colgada en la página web habilitada para el proceso participativo, donde también estaban disponibles los informes de los expertos así como otra documentación que pudiera resultar de interés. Se puso especial énfasis en que personas de diferentes áreas de conocimiento y distintas procedencias participaran en todos los seminarios, y así conseguir un enfoque multidisciplinar y fomentar la conexión entre el conocimiento y la gestión.

El primero de los seminarios fue el relativo a los aspectos jurídicos del PRUG en una jornada donde se habló acerca de las diferentes normativas existentes, su implementación y sus concurrencias, así como, del papel del Patronato en la gestión de la Reserva, contando con la participación de un total de 55 personas.

El siguiente seminario, que reunió a 75 personas, abordó las Áreas de Especial Protección y Áreas de Protección del PRUG actual y se debatió sobre su gestión y las medidas a adoptar para su mejor conservación y puesta en valor teniendo como perspectiva la necesidad de adaptar la zonificación requerida por la UNESCO para las Reservas de la Biosfera, en zonas núcleo, zonas tampón y zonas de transición. Durante toda la jornada se habló de la falta de coordinación institucional y entre los diferentes documentos normativos y de la necesidad de desarrollar los Planes de Acción Territorial de varias de éstas áreas.

A continuación, se celebró el seminario sobre Áreas de Interés Agrícola y Forestal, Turismo, comercio, industria y energía, que contó con 58 asistentes. Durante el seminario se subrayó la importancia del

sector primario y se buscaron fórmulas para potenciar estas actividades tradicionales actualmente en peligro y asimismo, impulsar un modelo de explotación forestal sostenible y adecuado a las características de la Reserva de la Biosfera.

También se debatió sobre la necesidad de implementar un modelo energético sostenible e impulsar un tejido industrial respetuoso con el medio.

Finalmente, en el seminario sobre ordenación del territorio, núcleos rurales y caserío, se trataron temas como el problema de la coordinación tanto institucional como entre diferentes normativas, el desarrollo de los ámbitos urbanos, la movilidad o el futuro de los núcleos rurales y caseríos. Este último seminario temático contó con la participación de 63 personas.

Tras finalizar los seminarios temáticos, se dio la oportunidad a los invitados de continuar realizando aportaciones o propuestas a través del correo electrónico o la página web del proceso. Se realizó asimismo un último seminario de síntesis donde se expusieron las conclusiones preliminares y se dio la oportunidad a los asistentes de realizar aportaciones y de matizar o valorar las conclusiones expuestas.

Así, con todas estas aportaciones y propuestas recibidas tanto en los informes previos, como durante los seminarios y aportaciones posteriores, se realizó una síntesis con todos los temas tratados durante el proceso participativo científico-técnico. De esta síntesis extrajeron una serie de propuestas concretas que han servido como herramienta para realizar un análisis de la hipotética repercusión o incidencia que tendrían éstas en el ámbito de Urdaibai, en las zonas de especial protección, zonas de protección y en el resto de la Reserva. Para realizar este análisis se contó con la colaboración una vez más de los participantes del proceso, sin cuya implicación y dedicación no hubiera sido posible el desarrollo de este proceso participativo.

RESUMEN DE LAS APORTACIONES REALIZADAS EN LOS SEMINARIOS

SEMINARIO SOBRE LAS ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y ÁREAS DE PROTECCIÓN

La idea general que se mantiene en relación a estas áreas es la necesidad de realizar una gestión integral del territorio como única garantía para poder gestionar de una manera sostenible la Reserva de Urdaibai. Hay que orientar el PRUG hacia un Plan de Ordenación Territorial Integrado (que aborde las temáticas relativas a la conservación de la naturaleza, el desarrollo sostenible, la educación ambiental y la investigación como base de la gestión), donde la variable ambiental sea una parte importante del mismo, para lo que es necesario incorporar al texto conceptos y criterios que ayuden al cumplimiento de los objetivos generales en materia de conservación de la naturaleza y uso sostenible de los recursos ambientales (caudal ecológico, corredor ecológico, especies amenazadas, contaminación acústica, contaminación lumínica...).

Es fundamental homologar Urdaibai a la estructura de las Reservas de la Biosfera, por exigencia del Programa MaB de UNESCO y por la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Por tanto, es necesario incorporar la calificación de zona núcleo, zona tampón y zona de transición en el PRUG. Las áreas de especial protección de Urdaibai pueden ser equiparables a las zonas núcleo, pero hay que expresar esta equivalencia. Además, se propone incluir dentro de las zonas núcleo, la red fluvial de Urdaibai por su elevada importancia.

Por otro lado, se considera fundamental mejorar en la coordinación de las distintas administraciones competentes en el territorio para facilitar la práctica de la normativa de gestión. Los documentos

normativos existentes y los que están en desarrollo deben tener una clara compatibilidad y en algunos casos hay que establecer prevalencias entre ellos.

Se considera necesario el desarrollo de los Planes de Acción Territorial (PAT) previstos en el PRUG anterior, y que no han sido desarrollados, como el PAT de la ría y el litoral o el de la red fluvial, entre otros.

Para facilitar la gestión sería interesante hacer coincidir los límites de la Reserva con los de la comarca de Busturialdea, o reincorporar en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai la totalidad del área de los municipios que la conforman (actualmente su delimitación es la cuenca hidrográfica del Oka y algunas partes de los 22 municipios quedan fuera de la Reserva de la Biosfera), lo que es complicado ya que exigiría cambios en la Ley, pero en cualquier caso, el esfuerzo en impulsar la coordinación de las políticas municipales y supramunicipales se considera muy necesario.

Se considera imprescindible el impulso de la investigación científica en multitud de aspectos relativos a la gestión de la Reserva de la Biosfera (patrimonio natural y cultural, procesos, cultura, economía, sociología, ordenación territorial, etc.), con el objetivo de aplicar el conocimiento existente o a generar directamente en la gestión de la Reserva de la Biosfera. Habría que definir cauces para el asesoramiento continuo en este sentido.

Otro de los puntos transversales que se resaltan a lo largo del seminario es la necesidad de realizar diagnósticos periódicos que permitan llevar a cabo un seguimiento adecuado de la situación de la Reserva de la Biosfera. Asimismo, se subraya la importancia de establecer una guardería ambiental que vele por el cumplimiento de las distintas medidas adoptadas.

RÍA Y LITORAL

El deterioro del hábitat necesario para el mantenimiento de las comunidades de aves se ha visto deteriorado en los últimos años, por lo que el estado de la avifauna se ha degradado. Entre las causas del deterioro de estos hábitats se encuentran muchas de las actividades recreativas que se realizan en estas zonas. Las actividades recreativas identificadas como perjudiciales en algunos momentos del año para la fauna son la escalada, la navegación, la pesca, la entrada a la isla de Izaro, y en algunos casos las sendas de observación de aves, ya que algunas especies son muy sensibles a estas molestias. Por ello, se considera necesaria la delimitación de áreas según su capacidad para acoger estas actividades.

Una fuente de perturbación para la avifauna que utiliza las zonas núcleo de Urdaibai es el vuelo a baja altura. El vuelo de helicópteros, avionetas o ultraligeros provoca serias molestias, como se ha constatado en el seguimiento de la espátula. Para evitar estos perjuicios de deben regular las aeronaves, que deberían volar a una altura mínima de 500 m sobre las áreas de especial protección de la ría, el litoral y los encinares cantábricos.

Además se estima que se deben desarrollar diversas actuaciones en el ámbito de la ría, como regular la circulación de embarcaciones deportivas por el estuario. Se debe limitar al máximo la circulación de embarcaciones a motor en la zona central de estuario (lugar de sedimentación de muchas aves migratorias y estancia de las de invernada). Se considera oportuno establecer que la circulación de todo tipo de embarcaciones, a motor y sin motor, se debe realizar obligatoriamente por el centro del canal principal. En cuanto a las embarcaciones a motor, aguas arriba de la línea entre Busturipunte y el antiguo Astillero de Kanala debe ser preceptiva la correspondiente autorización.

También se considera necesario ordenar los fondeaderos en el área del estuario, ya que la falta de regulación en materia de fondeos colectivos genera un problema que precisa normas de regulación

específicas para no agravar la degradación el área, y para la seguridad de los usuarios. También es necesario regular usos como las actividades recreativas, en concreto las actividades que comporten el uso de parapentes, cometas, kitesurf, el windsurf...y similares. Esta regulación debiera de llevar conjuntamente el establecimiento de una guardería ambiental que hiciera un seguimiento de su cumplimiento.

Por otra parte, la ría se ve afectada negativamente por los efectos de la erosión de suelos ocasionados principalmente por la actividad forestal en la cuenca, por lo que se deben regular adecuadamente las actividades forestales con especies alóctonas en estas zonas.

Sobre el problema de las plantas invasoras, se considera necesario establecer un listado de especies alóctonas invasoras a erradicar, tanto vegetales como animales (hierba de la pampa, bácaris, visón americano, mejillón tigre, etc.). Estas especies deben quedar expresamente prohibidas en el ámbito de Urdaibai, prohibiéndose su uso y su comercialización. En cuanto a las especies vegetales invasoras de la marisma, se considera que una posible solución, además de las acciones de tala y arranque, es la eliminación total o parcial de los diques y munas en zonas dentro del rango de marea, ya que la entrada de la marea impediría el crecimiento de estas especies invasoras. Esta acción implica cambios de calificación del terreno, que se deberían de llevar a cabo.

La ampliación de las zonas de amortiguación sería una medida muy importante para la protección de la avifauna. De hecho, el documento de medidas de conservación de las ZEC del estuario y litoral (que será aprobado en breve) incluye medidas de este tipo. En este sentido, las medidas de protección de especies en peligro se van a hacer extensivas a toda la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Para mantener la coherencia en la planificación y gestión de Urdaibai, los Planes de Acción Territorial (que son los instrumentos de desarrollo del PRUG) de las zonas núcleo y sus zonas tampón, así como el de la red fluvial (Zona P.4), se deberán entender como los Planes de Gestión de las zonas ZEC y ZEPA del área de Urdaibai.

Para proteger la zona tampón del área de la ría, se debe incorporar al nuevo PRUG la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-terrestre (DPMT), que en la actualidad tiene una delimitación prácticamente definitiva (en el PRUG del año 2003, se incorporó la línea del DPMT con algunos tramos impugnados). Esta información será relevante para los gestores, ya que la zona P.4 del PRUG y la Zona de servidumbre no coinciden, pero ambas se complementan, dando protección a la zona tampón de la ría.

Otro de los grandes impactos en el área de la ría son los dragados, que debieran ser los mínimos posibles, y siguiendo el trazado meandriforme del canal de reflujo.

Históricamente la actividad del astillero ha buscado canales rectilíneos para llevar los buques a alta mar. Esta práctica ha perturbado la morfología, la hidráulica del estuario y la dinámica sedimentaria del estuario. Sin embargo, la situación más estable se produce cuando se respetan las formas sinuosas que producen las corrientes formadas por las mareas. Lo ideal sería evitarlos por completo, aunque esto requeriría también una modificación de la Ley 5/1989.

Por otro lado, señalar que la restauración de ecosistemas singulares se considera de gran interés, destacándose la importancia del proyecto de regeneración de dunas de la playa de Laida, para afianzar las dunas. Sin embargo, hay controversia acerca de la creación de humedales artificiales, como es el caso de la laguna artificial de Orueta en Gautegiz-Arteaga. Por una parte, la actuación ha favorecido la presencia de avifauna y la educación ambiental (presencia del Elaia Bird Center), pero por otra parte, la actuación ha dado lugar a la desaparición de una marisma que estaba en buen estado de conservación antes de la actuación. Estas actuaciones serían de interés en zonas del estuario degradadas y aisladas.

del influjo mareal y sin posibilidad de que éste pueda volver a reinundarlas como son algunas de las existentes en ambos márgenes del corte de la ría. En cualquier caso, se considera que se deberían compaginar este tipo de actuaciones con otras de naturalización.

Respecto a otro tipo de actividades, se observan discrepancias en la ordenación de algunos usos establecida entre los diferentes planes en vigor, como el PRUG y el PADAS, como es el caso de la acuicultura, que está contemplada en el PADAS pero el PRUG la prohíbe. Es totalmente necesario desarrollar el Plan de Acción territorial (PAT) de la ría e incorporar el Plan de Gestión de la ZEC del estuario y el litoral (que requiere cambios en la zonificación), y lo establecido por el Plan Hidrológico de las Cuencas Internas del País Vasco (PHCII). Se debe incorporar además al PRUG (texto articulado y cartografía) la zona del refugio de caza de la ría el litoral y encinares cantábricos de Urdaibai. Esta materia aporta un plus de protección y medidas de gestión para la conservación en la zona núcleo de Urdaibai.

También es recomendable la elaboración de documentos útiles para la gestión integral de estuarios, como hay en otros países, incorporando las masas de agua como unidad de gestión y delimitando las zonas en función de la capacidad de acogida.

El nuevo PRUG debe incluir, asimismo, el factor cambio climático en su relación con los ecosistemas y especies, y desarrollar medidas para facilitar la mitigación y la adaptación a este cambio climático.

En cuanto a los aspectos de investigación y educación ambiental, se requiere fomentar la investigación para profundizar en el conocimiento del funcionamiento integral de los ecosistemas de la ría y el litoral a desarrollar en el nuevo Plan de Investigación aplicada.

Asimismo deben adecuar y promover observatorios, paneles interpretativos y/o sendas peatonales para la observación e interpretación de la naturaleza y realizar una actualización del Plan de Educación Ambiental.

MÁRGENES DE ARROYOS

El estado actual de la calidad de las aguas de la red fluvial de Urdaibai, en ríos y arroyos es en la mayoría de los casos deficiente. Además se debe extender la protección de los márgenes de arroyos a las zonas urbanas. Es necesario desarrollar el Plan de Acción Territorial (PAT) de la red fluvial.

Se considera que la red fluvial de Urdaibai, por su gran importancia, debe calificarse como zona núcleo en el nuevo PRUG, lo que implicaría también delimitar una zona tampón en su entorno. Se propone incorporar al nuevo PRUG el Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación (ZEC) de la red fluvial de Urdaibai, incluyendo los bosques de cabecera, ya que la conservación de los bosques de cabecera de cuenca son fundamentales para el funcionamiento de los cauces fluviales. Se deberá establecer una nueva zonificación que defina específicamente los usos permitidos en cada zona. Hay que deslindar las zonas de especial protección, como ya establece la Ley 5/89, y contempla el Plan Hidrológico, por lo que esto podría llevarse a cabo de manera experimental en la red fluvial. Se debe tener como objetivo la conservación de los ecosistemas y su funcionamiento, no elementos aislados. Hay que buscar un mecanismo adecuado para proteger los bosques de ribera (alisedas y fresnedas) y para conservar los ríos en su integridad como ecosistemas. Se deben establecer medidas preventivas ante obras y actuaciones en los márgenes de ríos y arroyos y realizar acciones de restauración y mejora de la vegetación riparia. Se debe tener en cuenta la necesidad de permeabilización de obstáculos en cauces para mejorar la conectividad fluvial. Se debe evitar también el impacto de las plantaciones forestales de crecimiento rápido, que no son favorables para la biodiversidad, particularmente cuando el manejo es agresivo, y dependiendo de la especie pueden reducir los caudales.

En el nuevo PRUG se debieran integrar los criterios del Plan de Gestión de la ZEC fluvial y del nuevo Plan Hidrológico de las Cuencas Internas del País Vasco (PHCCII).

En cuanto a la investigación y monitorización, se debería fomentar la investigación en este ámbito desde el prisma de la ecología e hidrología, ya que actualmente no existen estudios al respecto y se debería aumentar el número de las estaciones de seguimiento (actualmente, sólo existe la estación de aforo de Muxika con registro continuo de algunos parámetros. Se detecta asimismo, la necesidad de realización de diagnósticos, por ejemplo para establecer los caudales ecológicos mínimos. También se debe realizar un catálogo relativo a la alteración de la morfología de las masas de agua superficiales.

Además de los temas relacionados con la conservación, hay que analizar tanto el problema del abastecimiento como el de saneamiento, existentes en la comarca. Es necesario un PAT de abastecimiento, donde habría que recoger los perímetros de protección de las captaciones existentes, y establecer los que faltan. También es necesario incluir el perímetro de protección del acuífero de Gernika en el PRUG, por su importancia tanto en el abastecimiento como por su valor geológico y de otras zonas subterráneas acuíferas de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. En la actualidad el estado ambiental del acuífero de Gernika es bastante malo, por el riesgo de contaminación y de sobreexplotación al que está sometido. En cuanto al problema de vertidos, tanto urbanos como industriales, que crean problemas de eutrofización y contaminación, se debe terminar de ejecutar el PAT de Saneamiento de Urdaibai y acometer las actuaciones y normativa establecidas por el PHCCII. Por otro lado, se considera necesario implantar nuevas estructuras de saneamiento e identificar focos de contaminación no contemplados en los planes anteriores de saneamiento, a fin de aplicar medidas necesarias para garantizar un saneamiento adecuado.

En relación al riesgo de inundabilidad, se debe incorporar la previsión del Plan Integral de Prevención de Inundaciones de 2007.

ENCINARES CANTÁBRICOS Y ROBLEDAL ATLÁNTICO

Por su gran importancia en la biodiversidad, los encinares cantábricos y robledales atlánticos son ecosistemas forestales a conservar y regenerar en Urdaibai. Hay que subrayar también la importancia del Karst sobre el que se encuentra el encinar, y la necesidad de gestionar no solo las formas, sino también los procesos. Se recalca la importancia de la circulación del agua, y la necesidad de evitar los vertidos de residuos en cuevas y vaguadas para proteger su calidad.

La gestión de estos bosques debe estar orientada a promover la multifuncionalidad del territorio para favorecer unos ecosistemas resilientes, que sean capaces de regenerarse frente a los impactos. Las actuaciones prioritarias deben orientarse hacia la prevención de impactos negativos, aunque también haya que desarrollar medidas de mitigación y restauración. Es recomendable fomentar la multifuncionalidad del territorio, e incorporar el concepto de los servicios de los ecosistemas, involucrando a los propietarios para conservarlos. En la actualidad la mayoría de los propietarios de terrenos de encinares no realizan ningún tipo de gestión, debido a las restricciones de usos. Esta situación de falta de gestión puede conducir a situaciones de alta combustibilidad en el monte. Esto podría solucionarse compensando de alguna forma a los propietarios. En el documento de gestión para las ZEC y ZEPA se prohíbe la extracción de leña en zonas protegidas salvo para uso propio y sin finalidad comercial, además se permiten trabajos silvícolas para la conservación y protección de las masas.

En algunas zonas del encinar se da una invasión por el eucalipto, que también invade la franja litoral. Para controlar esta situación se debieran prohibir las repoblaciones con eucalipto y el mantenimiento de

las masas existentes (modificando el Art. 89), en las zonas de encinares cantábricos (P.5.), así como en las zonas de amortiguación de la ría y el litoral (P.4)

Entre las medidas para la conservación y regeneración del encinar cantábrico se encuentra la compra pública de terrenos. Sin embargo, la compra de terrenos, que ya se contempla en el PAT de encinares, no ha tenido éxito, por lo que se deberán promocionar otras actuaciones y/o buscar nuevas formas de reimpulsar estas. Otras posibles fórmulas a tener en cuenta por su mayor efectividad son la custodia del territorio y el pago por servicios ambientales. También se puede tratar de encaminar el actual sistema de subvenciones forestales y destinarlas a otro tipo de utilización del bosque, que ayude a su regeneración. Se cree necesario dotar al PRUG de un presupuesto destinado a compra de terrenos y compensaciones.

Respecto a la forma de gestionar los bosques, se considera que la falta de gestión favorece la biodiversidad, pero puede producir problemas de combustibilidad, por lo que habrá que tratar de equilibrar los dos aspectos. Del mismo modo, existen diferentes opiniones acerca de permitir usos tradicionales o no, para que la regeneración sea natural. La gestión debe estar orientada a promover la multifuncionalidad del territorio, enfatizando la prevención de impactos negativos frente a la mitigación o restauración.

Los robledales atlánticos de Urdaibai son de gran interés ecológico pero su situación actual no es favorable (se encuentran dispersos, fragmentados y su superficie es inferior al 7% a pesar de ser la vegetación potencial del 80% del territorio). Es recomendable aumentar la superficie de robledales atlánticos, actualmente muy fragmentados, hasta elevar el porcentaje de este tipo de bosque al 20% de la superficie (propuesta ya contemplada en el anterior PRUG, que no se ha llevado a cabo). Este tipo de bosque ha tenido un gran papel a la hora de decidir la ampliación de las ZECs de la red fluvial y de encinares, lo que subraya su importancia.

En cuanto a la zonificación, se deberían ampliar las áreas de especial protección en el nuevo PRUG, ya que la Ley de Urdaibai establece unos mínimos respecto a las áreas de especial protección, pero se podrían cambiar en el PRUG. Se debieran incorporar al PRUG las medidas de conservación de los ZEC y hacerlas complementarias con el PAT de los encinares cantábricos. Teniendo en cuenta que está en vigor el PAT de los encinares cantábricos y sus zonas de protección, se puede considerar éste, con las mejoras que se consideren oportunas, como Plan de Gestión de ZEC del encinar cantábrico de Urdaibai. De manera que los límites de la ZEC incluyan tanto la zona núcleo como la zona tampón de la nueva zonificación.

Por otra parte, en el catálogo de las Zonas Ambientalmente Sensibles (aunque todavía no se ha aprobado), se considera que todo el territorio de Urdaibai entra en esta definición (Ley 3/1998), con las implicaciones que esto tiene en materia de Evaluación de Impacto Ambiental. Por esta razón se debe incorporar la figura de *Zona Ambientalmente Sensible* (se corresponde a toda la RBU), así como los instrumentos de evaluación de impacto ambiental de la normativa vigente.

GEODIVERSIDAD

El objetivo general del PRUG debe ser el poner en valor el capital natural de una manera integrada, para ir hacia un desarrollo sostenible. En este sentido se considera necesario añadir el concepto geodiversidad en el nuevo documento, creando sinergias adicionales con la biodiversidad, ya que la geología es parte del ecosistema, de hecho es la base donde se sustentan las especies y los procesos ecológicos. Por tanto, se debe incluir como objetivo del PRUG proteger, conservar y gestionar el patrimonio geológico de la reserva mediante medidas de geoconservación y puesta en valor del mismo. Esto conlleva incluir la protección de los Lugares de Interés Geológico (LIG).

De hecho, existe un inventario de los LIGs, entre los que se encuentran la cantera de Ereño, el estuario, la playa de Laida, Ogoño, el acantilado costero y otros. El nuevo PRUG deberá incluir asimismo lo establecido en la Estrategia de Geodiversidad.

Los LIGs son puntos dispersos por toda la geografía de Urdaibai, algunos de los cuales ya se encuentran protegidos. El inventario de LIGs evalúa la necesidad de protección de cada uno de ellos, y teniendo en cuenta que la mayoría ya se encuentran en zonas previamente protegidas, el principal objetivo del PRUG consistirá en una puesta en valor de los mismos. Los lugares que no estén protegidos previamente podrían incluirse dentro de la calificación P7, o en otras subcategorías nuevas que recoja el nuevo documento. También está la posibilidad de protegerlos mediante catálogos o inventarios.

Existen diferentes aspectos a poner en valor como son los paleontológicos, registros sedimentarios y paleoclimáticos (cuevas, estuario) y piedra ornamental en la construcción, así como el acuífero de Gernika. Estos lugares pueden tener también un valor cultural, arqueológico o para la biodiversidad. Es necesario realizar una cartografía temática específica para la geodiversidad a fin de facilitar su gestión e integrarla con otros valores del territorio.

Se debe también fomentar la educación y la divulgación, ya que Urdaibai se puede considerar como un registro de la historia de la Tierra, que refleja los cambios globales ocurridos a lo largo del tiempo. Estos recursos tienen muchas posibilidades didácticas, como en los casos de extracción de recursos, donde se podrían establecer unidades de educación sobre la actividad minera y las actividades de restauración. También se pueden potenciar algunos de los LIGs como recurso turístico, describiendo y valorando los elementos geológicos.

Es importante también promover la investigación sobre los procesos y su evolución natural para poder protegerlos (karst, estuario, litoral...), añadiendo nuevas líneas de investigación en este sentido.

ARQUEOLOGÍA

Es indudable la necesidad de protección de los yacimientos arqueológicos que además está establecida en la Ley de Urdaibai. Los mínimos de protección están marcados a su vez por la Normativa general emanada de la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural y el Catálogo de Bienes Protegidos y sus prescripciones legales. Sin embargo, se recomienda revisar los elementos incluidos en la Ley, ya que algunos se ha demostrado que no son yacimientos arqueológicos; y por el contrario, existen yacimientos arqueológicos no contemplados en la Ley. Por ello, es necesaria una nueva clasificación de los yacimientos arqueológicos (hay que corregir el anexo), de forma que los que no contengan valores de interés, una vez comprobado científicamente el lugar, sean recogidos en una calificación diferenciada. Se deben centrar los esfuerzos en los asentamientos prehistóricos más valiosos desde el punto de vista arqueológico, y rebajar las limitaciones y cargas a los propietarios.

Hay que establecer un mecanismo que permita nuevas aportaciones al catálogo y un plan de actuación global para renovar las delimitaciones arqueológicas. Se podrían establecer varios niveles de protección: alto (calificado), medio (inventariado) y bajo o básico (zona de presunción arqueológica), e incluir las nuevas categorías *Indicio Arqueológico* y *Áreas de Interés Geológico-Arqueológico*. Se podría asimismo clasificar el catálogo en yacimientos en cueva, al aire libre y elementos de interés arqueológico e incluir una categoría de bienes protegidos al margen de los oficiales, con una normativa de protección. Es necesario disponer del catálogo, como herramienta ágil y útil en casos prácticos, como por ejemplo para prever impactos de obras e infraestructuras. En el caso de alguno de los yacimientos se considera imprescindible no hacer pública su ubicación, como medida preventiva para su preservación.

En las áreas de especial protección de yacimientos arqueológicos, así como en zonas de valor cultural P.7 y zona de interés paisajístico P.6 se debieran prohibir las instalaciones de telecomunicaciones, de generación de energía, conducciones, depósitos de agua o similares con sus elementos anexos. Este tipo de instalaciones son susceptibles de generar situaciones de riesgo para los valores culturales, ambientales y paisajísticos.

Se debe crear un catálogo de Patrimonio Cultural General, donde se incluya el patrimonio inmaterial, con elementos como el idioma, ritos o danzas y asimismo reconocer el valor cultural de elementos como la ría. También se resalta la importancia de la arqueología en el paisaje, ya que es el resultado de la actividad humana durante siglos. Igualmente se debería considerar el conocimiento tradicional para la gestión del medio, como elemento cultural.

Los catálogos de arqueología son una herramienta básica, y sería interesante que Urdaibai contara con una política arqueológica propia, con los elementos culturales de valor en la comarca. Hay que tener en cuenta que no se puede establecer una medida global de usos del suelo sin una valoración previa, por lo que habría que fomentar la investigación y realizar una prospección intensiva con catas para poder delimitar la estratigrafía y aportar las medidas y normas de ordenación en cada caso utilizandonevos métodos de prospección para zonas de montaña y zonas boscosas. Se debe establecer un equipo de trabajo multidisciplinar para actualizar la información disponible y definir los límites de la arqueología con la geología (cuevas) o con arquitectura (edificios), con el objetivo de llegar a consensos de delimitación.

Habría que incorporar al PRUG la información del Inventario de Patrimonio Cultural de Urdaibai (IPCU-I), para actualizar los nuevos yacimientos arqueológicos e incluir los yacimientos de época histórica. También se considera interesante calificar las áreas P6, P3 y SRC como de alta potencialidad arqueológica.

PAISAJE

Se debe hacer mención especial a la protección de los paisajes singulares. Urdaibai es un paisaje cultural, en el que el sistema conocido como campiña atlántica (mosaico de cultivos, prados y setos) tiene un gran valor natural y cultural. En este paisaje juega un papel muy importante la propia diversidad del paisaje, y factores asociados a ella como la textura y el color. El paisaje de Urdaibai es un paisaje humanizado producto de la coevolución entre la naturaleza y la sociedad. El conocimiento del origen de este paisaje a través de estudios específicos debe conducir a ampliar los argumentos de protección, para lo que se considera preciso el desarrollo de estudios de arqueología del paisaje.

Se ha de mantener un paisaje en mosaico resiliente, para lo cual la potenciación de las prácticas agrarias sostenibles es una vía indirecta para el mantenimiento de este tipo de paisaje. Se resalta también la importancia de poner en valor los caminos, por su importancia histórica y cultural, y porque unen arquitectura y paisaje.

Es también un objetivo importante mejorar la conectividad ecológica del territorio, incorporando al PRUG la red de corredores ecológicos de Urdaibai, incluyendo también las rasas mareales, playas de bloques (*lapatzak*) y playas de cantos rodados (*harribolak*) importantes para la fauna.

Un indicador de la calidad del paisaje es la capacidad de ver, es decir, evitar los obstáculos para su visión. Por ello se deben identificar zonas desde donde se observan paisajes singulares y eliminar los obstáculos para su visión y disfrute. En los últimos años, la construcción es uno de los mayores impactos que sufre el paisaje de Urdaibai, por lo que es fundamental controlar la proliferación de viviendas de baja densidad. Se trata de no permitir nuevas construcciones sin actividad rural asociada, mientras que

sí parece adecuado otorgar autorizaciones de vivienda en el patrimonio edificado (caseríos). Por otra parte, las nuevas construcciones se deberían regular a través de parámetros objetivos como la compacidad, el tipo de cubierta o los materiales. En las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT) existe un apartado de paisajes y núcleos de población, donde se busca la compacidad del núcleo y los modelos arquitectónicos tradicionales. También se deberían regular las cercas metálicas, que pueden ser un obstáculo para la visión y las cercas vegetales, definiendo especies de uso.

En la actualidad el Gobierno Vasco está tramitando la Ley del Paisaje, para lo que se están realizando catálogos de paisaje en las tres áreas funcionales. Estos catálogos se convertirán en directrices cuando se incorporen a la normativa de los Planes Territoriales Parciales (PTP) y dotarán al paisaje de reconocimiento jurídico. La Ley del Paisaje también incluirá normativa sobre estudios de integración paisajística y planes de acción paisajística, y se trabajará a partir de unidades del paisaje. Estos catálogos deberán realizarse de modo participativo. El Convenio de Florencia considera que todo es paisaje, desde el más degradado hasta el mejor conservado. Por ello se deben considerar todos los paisajes, incluyendo el industrial, portuario, extractivo o ferroviario.

Los paisajes de interés deberían incluirse en los ámbitos de protección, estableciendo estudios de impacto paisajístico y territorial. Además se promueve la protección de paisajes cotidianos o degradados.

En el PRUG se debieran abordar las estrategias y directrices desde una visión integral que incluya los valores inmateriales, culturales simbólicos, espirituales, etc. También se expresa la posibilidad de incorporar la figura de Reserva de Sonido Natural a efectos de su aplicación en algunos ámbitos de las áreas de especial protección (los cantos de las aves, el rugir de las olas, el rumor de las cascadas, etc.).

EDIFICACIONES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO

El paisaje actual de Urdaibai es un paisaje humanizado, en el que los elementos patrimoniales tienen gran importancia, de modo que se podría concebir el patrimonio cultural de Urdaibai como un sistema en lugar de una suma de bienes. A nivel de población, la gente a menudo no valora los edificios que son declarado patrimonio, y lo perciben de modo negativo. Habría que realizar una puesta en valor de este patrimonio, y dar ayudas desde las instituciones a reformas necesarias para la protección del patrimonio.

En cuanto a las intervenciones y restauraciones realizadas en el patrimonio edificado, se destaca la importancia de documentar los edificios, independientemente de cómo se intervenga. El patrimonio construido es un documento arqueológico, y es esencial entender los edificios con perspectiva histórica, para lo cual el trabajo interdisciplinar es muy enriquecedor. Sería interesante desarrollar una metodología para la documentación histórica, ya que un estudio arqueológico puede servir de ayuda al arquitecto para entender el edificio. Como propuesta a la hora de documentar se podrían tener planos de estudio sincrónicos, de épocas o períodos identificables, y diacrónicos, dinámicos y evolutivos. Es imprescindible, asimismo, realizar catálogos de las edificaciones existentes, ya que es una herramienta fundamental para la gestión.

Respecto a la manera de realizar las intervenciones, es importante considerar que todo edificio histórico ha tenido una evolución y que la actuación tiene que respetarla, siendo incluso más importante el recorrido, que el propio edificio. Hay una tendencia más conservacionista que mantiene que se deben de seguir pautas tradicionales, tanto en la utilización de materiales como en las posibles ampliaciones. Sin embargo se considera también que hay que asumir transformaciones novedosas no agresivas, argumentando que hay que estar en sintonía con las tendencias del siglo XXI. En cualquier caso, es

aceptado unánimemente la importancia de documentar y divulgar las referencias históricas o de otro tipo una vez terminada la intervención. Acerca de las restauraciones en caseríos, hay que tener en cuenta su integración en el paisaje.

Hay que ampliar otros conceptos de patrimonio, como pueden ser el patrimonio etnográfico, el de obra pública, industrial o el patrimonio mueble. Ejemplos de este tipo de patrimonio serían el viaducto del Oka, los molinos y presas, el encauzamiento de la ría, etc. También es de destacar la importancia del patrimonio inmaterial, citado anteriormente.

El marco de referencia legislativo para las edificaciones histórico-artísticas serían, además del PRUG, la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco, la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo del País Vasco y la Ley 5/1989 de Protección y Ordenación de la RBU.

SEMINARIO SOBRE ÁREAS DE INTERÉS AGRARIO Y FORESTAL, TURISMO, INDUSTRIA Y ENERGÍA

ÁREAS DE INTERÉS AGRARIO

La actividad del sector agro-ganadero es fundamental para mantener el paisaje cultural de Urdaibai, especialmente el mosaico de ecosistemas de alto valor cultural y ecológico de la campiña atlántica. Asumiendo como base la multifuncionalidad del espacio de Urdaibai, se considera que la conservación del paisaje y los recursos naturales debe estar integrada plenamente con las políticas de desarrollo del sector primario. Sin embargo, se constata que la actividad agraria ha descendido, observándose un claro envejecimiento de la población rural. Se pone de manifiesto que el sector en la actualidad no tiene una rentabilidad económica suficiente, y que es una profesión que no goza de prestigio para hacerse atractiva para la población, ni de fácil acceso para los que la pudieran considerar atractiva. Debido al interés del sector para el conjunto de la población, se deben desarrollar fórmulas para reactivar y dar prestigio a la profesión.

Además de las cuestiones que tienen que ver directamente con la gestión del sector primario, se considera importante para la reactivación de los núcleos rurales, el mantenimiento de pistas y caminos rurales y la adaptación de zonas para ocio y turismo.

Se considera por tanto necesario revitalizar el sector, y al mismo tiempo replantearse el tipo de agricultura que se quiere fomentar en Urdaibai. Hay un consenso en la necesidad de plantear un tipo de agricultura respetuosa con el medio ambiente, donde tiene un lugar destacado la agricultura tradicional o agroecológica. Las nuevas iniciativas que se aborden en este sentido tendrán que ser compatibles con las dinámicas de conservación.

Se propone generar un modelo de economía verde, estudiando el tejido productivo y haciéndolo más sostenible. En este sentido, se considera primordial proteger los suelos de valor agrológico frente a otros usos como la construcción de viviendas y las plantaciones forestales.

Se plantea la posibilidad de permitir en suelos agrarios otros usos, siempre que mantengan este carácter, como pueden ser las plantaciones de árboles frutales de maderas nobles (cerezo, nogal, castaño), compatibilizando el uso agrícola con la producción de madera, aportando además alimentación para la fauna.

Para reorientar el sector es necesario definir un Plan Estratégico del Sector Agroganadero, que proteja y defina los usos del suelo como recurso productor y como generador de empleo y que fomente la

agricultura tradicional. Este Plan Estratégico tendría que estar orientado asimismo al análisis de alternativas de producción agrícola ganadero que tengan un buen comportamiento en el mercado.

Una de las cuestiones planteadas como de gran interés para su análisis y puesta en práctica, es la creación de un banco de tierras para el sector. Los bancos de tierras son mecanismos a través de los cuales se redistribuyen los terrenos agrícolas de forma que se adecuen lo más posible a los objetivos de mantenimiento de los socio-ecosistemas agrarios de la reserva. Para encaminar esta actividad es necesario tener conocimiento de las tierras agrarias disponibles en la actualidad, se debe por tanto proceder a la realización de un estudio que provea de la necesaria información sobre esta temática.

Experiencias anteriores sobre bancos de tierras, como la puesta en marcha por la Diputación Foral de Bizkaia, funciona fundamentalmente con tierras públicas, con muy poca aportación por parte de los propietarios privados. Esto parece ser debido a que el único beneficio que obtienen los propietarios privados es el mantenimiento y limpieza de las tierras. Por esta razón, parece conveniente estudiar la posibilidad de crear algún tipo de incentivo para aumentar la participación de los propietarios privados.

Otro camino para impulsar la actividad agraria es la potenciación del alquiler del suelo para uso agrario y agroalimentario, lo que permitiría fomentar estas actividades entre los jóvenes mediante programas de empleo y/o voluntariado como alternativa al envejecimiento de la población rural.

En cualquiera de los casos, para destinar un determinado suelo a un cultivo, se debe conocer y describir de forma muy precisa la capacidad productiva agrícola del suelo en relación al cultivo al que se va a destinar, ya que el tipo de cultivo condicionará totalmente las necesidades del suelo.

Otra cuestión considerada estratégica es la necesidad de fomentar el consumo de productos locales, para favorecer la agricultura y la ganadería de la zona. Existen alternativas de productos locales que tienen un gran mercado potencial, como el pimiento o alubia de Gernika, uva para txakoli, ovino de leche para producción de queso, huevos, etc., y cuya utilización contribuye al mantenimiento de la biodiversidad de variedades locales. El consumo de productos locales redonda también en la sostenibilidad global, ya que se reduce la necesidad de transporte y por tanto el uso de combustibles fósiles, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático.

Un estudio de mercado sobre este tipo de productos puede ayudar a planificar una producción orientada hacia el consumidor de productos locales. Una gestión integrada de este mercado entre el productor directo y el distribuidor, puede favorecer en gran medida los beneficios de ambas partes. Otras actividades diversas que ya se están llevando a cabo a pequeña escala, como los mercados locales regulares e itinerantes o la compra-venta directa son ideas a potenciar para conseguir un mayor consumo de productos locales.

Acciones innovadoras en este sentido pueden ser la creación de una ecoetiqueta o marca de calidad. Asimismo, una acción innovadora sería la utilización de productos locales en los comedores escolares públicos y otros centros públicos y de la administración en el área de Urdaibai. También sería beneficioso la incorporación de estos productos en los establecimientos de restauración de la zona (bares de pintxos, restaurantes), que al mismo tiempo contribuirían a fomentar una cultura gastronómica en clave de sostenibilidad.

Por otra parte, las acciones para la promoción de sector productivo necesitan también de la potenciación simultánea de una industria de transformación del producto, que aumente el valor añadido. Asimismo, se considera que la promoción de actividades de enoturismo y ecoturismo, es una vía para la diversificación de los productos y de las rentas y puede crear sinergias entre el sector turístico y el agrícola.

En cuanto a aspectos legislativos, se aboga por cambiar la tendencia actual de legislar a modo de prohibición (política reactiva), por una más proactiva que involucre a los actores implicados, y en caso de haber afectados debido a determinadas restricciones, busque la manera más idónea de compensación en cada caso. Es de destacar la importancia de la defensa y protección del suelo agrario como elemento que constituye la base para el desarrollo las actividades de apoyo y potenciación de este sector. Existe un marco normativo de referencia, regulado por la Ley 17/2008 de Política Agraria y Alimentaria cuya incorporación al ámbito del PRUG se considera necesario para articular un adecuado sistema de protección de suelos agrarios existentes en el ámbito de la Reserva. También otorga a los suelos de alto valor agrológico un reconocimiento de elementos de carácter estratégico y de bien de interés social. Se plantea la necesidad de desarrollar el PAT (Plan de Acción Territorial) de áreas de interés agrario y el Plan Sectorial Agrario del PADAS.

También se propone establecer normativa vinculante a todas las Administraciones implicadas en la Reserva, que establezca mínimos presupuestarios para el apoyo directo a la producción y transformación agroalimentaria. Habrá que desarrollar normas reguladoras del uso de herbicidas, plaguicidas y otros productos de manera adecuada y facilitando a los agricultores, ganaderos y forestalistas vías para hacer su actividad más sostenible y menos impactante para el medio ambiente. Además, se considera que la experiencia de contratos de custodia del territorio ha sido positiva y puede ser un buen camino para la consecución de un sector primario sostenible.

Respecto a medidas indemnizatorias compensatorias, además del Capítulo V del PTS (Plan Territorial Sectorial) Agroforestal de la CAPV en el que se definen una serie de variables agrarias a considerar para evaluar la afección sectorial, y una batería de medidas correctoras a aplicar, existe un proyecto de elaboración de Protocolo de evaluación de la afección sectorial que se centra en evaluar la afección sobre explotaciones agrarias y sobre suelo agrario, con el objetivo de articular una herramienta que permita efectuar una valoración objetiva del impacto sobre explotaciones y suelos agrarios, respondiendo a los fines y objetivos de la Ley 17/2008.

Por otro lado, en cuanto al control de impactos sobre el medio ambiente, se podría contemplar la creación de una ecotasa para las actividades más impactantes.

ÁREAS DE INTERÉS FORESTAL

Hay un consenso general sobre la necesidad de compatibilizar la conservación de la biodiversidad y el paisaje de Urdaibai con una gestión forestal que realice una gestión sostenible de las plantaciones forestales. Se asume ampliamente la importancia de asegurar la rentabilidad de los bosques y mantener al mismo tiempo las múltiples funciones de los recursos forestales. La multifuncionalidad de los bosques implica, además de la producción, también la regulación del ciclo hidrológico, la conservación del suelo y de los nutrientes, el mantenimiento de la biodiversidad, y los valores culturales y sociales.

Algunos ecosistemas forestales, como el bosque de ribera, deben de ser prioritarios y su protección y regeneración debe de favorecerse desde las administraciones públicas. Sin embargo, debido a que no existe una ordenación territorial pormenorizada de los usos forestales, es habitual que se invadan los márgenes de los ríos y arroyos con plantaciones forestales. De hecho, se constata el incumplimiento de las distancias de las plantaciones forestales respecto a las distancias de protección establecidas para los cauces fluviales.

Por otra parte, se considera que la madera es un material renovable y por lo tanto se debe promocionar su uso frente a otros materiales menos eficientes energéticamente y no biodegradables (como, por ejemplo, el cemento o el plástico). Potenciar el uso de la madera en la construcción agilizando los procesos administrativos para este uso es una manera de apoyar a los productores y a las empresas de

transformación. El pino radiata tiene un gran crecimiento en esta zona y además hay dos empresas de transformación, especializadas en esta especie. Se plantea, asimismo, la posibilidad de, haciendo hincapié en el papel de laboratorio de sostenibilidad de la reserva, impulsar empresas de transformación que se especialicen en especies autóctonas.

Para evitar impactos medioambientales de las plantaciones forestales se considera necesario evitar las técnicas de extracción con maquinaria pesada especialmente en pendientes superiores al 30%, para evitar la erosión y compactación del suelo.

Asimismo parece idóneo evitar el uso de prácticas como la matarrasa o corta a hecho y el acondicionamiento de laderas mediante el subsolado lineal, que produce unas tasas de erosión muy altas. Con objeto de reducir la pérdida de suelo se debe analizar el establecimiento de una figura de protección (montes protectores) para los montes en pendientes superiores al 35%.

Deben evitarse las prácticas agresivas como las talas a matarrasa, destoconamiento, volteo del suelo y fragmentación del substrato rocoso, que originan pérdidas de suelo, desprendimientos de ladera, aumento de la erosionabilidad, disminución en el contenido de nutrientes, aumento en el aporte de sólidos y sedimentos sobre cursos fluviales, alteración del hábitat acuático, degradación de la vegetación de ribera, etc. Se entiende que el uso de maquinaria puede ser necesario en algunos casos, pero se debe hacer una regulación que permita aplicar diferentes opciones dependiendo de las circunstancias.

Hay que tener en cuenta que para evitar la degradación de los suelos y la pérdida de fertilidad, se deben reducir las perturbaciones mecánicas del suelo en las labores de preparación del terreno. Es también aconsejable, por la misma razón, mantener los restos de corta en la parcela. Otras medidas interesantes pueden ser dejar algún árbol maduro o robles entre las plantaciones y evitar el uso de herbicidas y biocidas agresivos.

Sobre el tema de la saca de madera, se considera que se deben optimizar las pistas y evitar las vías de saca incontrolada. Para conseguir este objetivo parece adecuado aplicar fórmulas de cooperación entre los propietarios y la administración competente.

La administración debiera establecer mecanismos de compensación adecuados, para compensar económicamente a los propietarios en caso de actuaciones que supongan afección a sus derechos, y tener en cuenta a los propietarios a la hora de tomar decisiones. Hay diversos mecanismos de compensación que podrían estudiarse como el pago por servicios ambientales, políticas fiscales, adelanto de rentas, etc. Se propone utilizar Urdaibai como laboratorio de ensayo para cambiar el sistema de subvenciones actual y que se fomenten y faciliten las buenas prácticas ambientales en el ámbito forestal, con especies autóctonas, etc. y se dificulten las prácticas perjudiciales. El Decreto 258/1998 puede ser un buen marco para ello, ya que fomenta la plantación de especies de madera de alta calidad como el cerezo, y de alto valor ambiental como el roble. Se deberían utilizar mecanismos de compensación por utilizar otras especies, ya que la rentabilidad de estas se obtiene a largo plazo.

En cuanto al proceso de Certificación Forestal, como una garantía de gestión sostenible, hay diferencia de opiniones en cuanto a su viabilidad. Mientras que por una parte se considera exitoso y garante de sostenibilidad en la gestión forestal, por otra parte se considera que ha tenido poco éxito por estar basado en titularidad pública. Este es un tema que necesitará de una evaluación y un análisis detallado en los próximos años.

Todas las pautas que sean de aplicación debieran estar englobadas en un Plan Agroforestal, que a su vez pusieran las bases para desarrollar el PAT y el Plan Sectorial de las áreas forestales.

TURISMO Y COMERCIO

Queda patente el gran gran potencial turístico existente en Urdaibai, aunque no cuente con un sector turístico estructurado. Podrían mencionarse como factores principales de dicha carencia los siguientes: las dificultades de interconexión de los lugares de interés turístico por medio de un recorrido turístico, y la escasez de recursos humanos con capacitación turística en áreas gerenciales y hostelería. El sector de hostelería parece carecer de atractivo en la actualidad para la población local.

Un problema añadido es la acusada estacionalidad de afluencia de visitantes a la zona, que tiene un alto pico en los meses de verano y fines de semana. Esta situación provoca una saturación en la capacidad de carga en relación con el desarrollo de servicios ofertados, especialmente en la época estival, por el aumento de turismo de playa. Por esta razón es fundamental diversificar la oferta turística (touring, gastronomía, vinos, turismo aventura, turismo étnico, etc.), de forma que favorezca la desestacionalización de los visitantes.

Además, se considera necesario desarrollar un tipo de turismo específico y propio de una reserva de biosfera, que debe estar basado en los valores culturales, ambientales y sociales actualmente existentes en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. En este sentido, se considera que se debería concretar los conceptos de “producto turístico cultural” y “producto turístico verde” mencionados en el PRUG actual. Además, se deben potenciar ciertas actividades en relación con el turismo sostenible: uso sostenible del transporte, fomentando el uso del tren, los ferrys de comunicación entre las márgenes de la ría, y los aparcamientos que permitan dejar el coche y desplazarse en autobuses-lanzaderas hacia las playas; reciclado; utilización de materiales ecológicos; etc.

Por otra parte, habría que desarrollar una oferta de ocio dirigida a residentes y segundos residentes. Se propone utilizar el turismo y la segunda residencia como medios para el desarrollo rural y la diversificación económica del sector primario.

A pesar del gran potencial turístico (estuario, costa, encinar, gastronomía, patrimonio cultural...) existente, la carencia de información y comercialización de los mismos es patente. Se pueden fomentar aspectos muy diversos de naturaleza, como el estuario y los encinares y otros aspectos como la gastronomía, el mundo rural, etc.

Se aprecia una escasa viabilidad de los equipamientos culturales así como escaso tiempo proyectado para la visita de los mismos. Los equipamientos deben ser considerados como elementos que componen la cadena de valor de los productos que se oferten en la reserva. Asimismo, cabe destacar la limitada oferta de plazas de alojamiento en la comarca, con escasa ocupación en ciertas épocas del año. A este respecto hay que tener en cuenta que Urdaibai dispone de un camping, 26 establecimientos de turismo rural, pensiones y hoteles varios, pero ningún establecimiento puede atender a un grupo de 55 personas (un autobús), lo que impide por ejemplo el alojamiento en Urdaibai de posibles asistentes a una reunión o evento medianamente importante en cuanto a participación.

Si bien intentos anteriores de promover la construcción de un hotel en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai no tuvieron éxito, se reitera el interés de disponer de un equipamiento de dichas características. No obstante, se acuerda establecer como prioritario en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai el fomento y la oferta de un tipo de alojamiento de calidad con trato personalizado, en la línea establecida por los agroturismos. Asimismo, con objeto de innovar y experimentar en este ámbito, se propone, por ejemplo, permitir a los baserritarras poner bungalows o zonas de acampada, aunque siempre defendiendo el suelo rural para un uso prioritariamente agrícola y en la idea de mantener un turismo de calidad. Por otro lado, se plantea la posibilidad de crear alojamientos turísticos en suelos industriales actualmente en desuso, zonas que actualmente quedan fuera del ámbito competencial del

PRUG actual, por lo que parece necesario que se aborde de manera conjunta la gestión del suelo rústico y urbano.

Se destaca la carencia de plazas de camping y de servicios para familias, discapacitados, peregrinos, surfistas, etc. Se menciona la necesidad de promover, en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, otro tipo de equipamientos como observatorios de aves, o caminos que conecten los barrios. En el caso particular del turismo activo, se mencionan la importante demanda y el éxito del mismo, sin embargo, se destaca la falta de infraestructuras que lo complementen.

Las estrategias definidas en el PRUG realizan escasa referencia a la potenciación de la oferta de ocio y recreación, de forma que Urdaibai sólo se desarrolla como mero espacio recreativo (disfrute por excursionistas, residentes y segundos residentes) y no como espacio turístico. Además, la restrictiva autorización de los actos de construcción establecida por el PRUG, aun resultando necesaria, transmite una idea negativa del ocio y la recreación en la Reserva. Hubo un intento de planificación en el año 1998 con la elaboración del Plan Sectorial de Turismo Verde, pero no llegó a aprobarse.

Se propone la Adhesión a la “*Carta Europea de Turismo Sostenible*” de modo similar al de otras reservas y la adhesión a las iniciativas impulsadas por la Red de Reservas de la Biosfera en materia de turismo. Se mencionan los pasos que se están dando para definir una estrategia turística para la comarca, y, considerándose coincidentes en el tiempo tanto la definición de dicha estrategia como la revisión del PRUG, la interrelación entre ambas queda manifiesta. Se menciona como fundamental la aplicación del criterio de sostenibilidad por parte de ambos documentos.

INDUSTRIA Y ENERGÍA

La cuestión clave para la consecución de una industria sostenible es el tema energético.

La situación actual en Urdaibai implica una gran dependencia de los combustibles fósiles, y debido a la previsión del aumento de precio del petróleo, se considera necesario mejorar la eficiencia energética de la comarca y utilizar energías renovables.

Existen estrategias de ahorro y eficiencia para cada sector de actividad, aunque en algunos está más desarrollado y hay menos margen de maniobra, en otros sectores hay mucho por hacer. Hay acciones de eficiencia energética relativamente sencillas de aplicar, como la renovación del alumbrado público, por uno más eficiente energéticamente. Esto tendría un margen de ahorro importante y además una gran incidencia en la reducción de la contaminación lumínica.

Se plantea la necesidad de revisar la red eléctrica actual de Urdaibai, ya que hay problemas de abastecimiento por saturación de la red.

Respecto a las energías renovables, las que están orientadas al aprovechamiento térmico, como la solar térmica, el geointercambio y de biomasa, son fáciles de implantar ya que no hay mucha regulación y hay bastantes tipos de subvenciones. En cuanto a las energías de tipo eléctrico, como la eólica, la fotovoltaica o la marina, están más reguladas y esto hace que sean más complicadas de implantar. La regulación que reciben está orientada fundamentalmente a controlar la prima económica que reciben en función del tipo, su madurez, su desarrollo tecnológico, etc. Esta regulación parece excesiva y se considera que obstaculiza su implantación.

El uso de las energías renovables a nivel particular tiene muchas posibilidades y ofrece diversas opciones, como el intercambio geotérmico, pequeños aerogeneradores, paneles solares, etc. Aunque previo a cualquier tipo de instalación de este tipo se debería realizar un estudio de viabilidad. Por

ejemplo el intercambio geotérmico puede no ser muy eficiente en Urdaibai, por ser una zona de marisma.

Sobre la energía térmica de biomasa, se han desarrollado opciones para el aprovechamiento de biomasa para la producción de energía térmica en viviendas (es decir, a pequeña escala), que está dando muy buenos resultados, y es recomendable su difusión. Sin embargo, hay controversia sobre la idoneidad de la construcción de una central térmica de biomasa que aprovecharía los residuos forestales, cercana a los límites de Urdaibai. El proyecto de la central está en la comarca de Busturialdea por lo que su posible idoneidad es un tema importante para la reserva de Urdaibai. Se considera en cualquier caso necesario conocer los costes energéticos de la construcción y el transporte y las inversiones necesarias para su puesta en marcha a la hora de analizar su viabilidad. Por otro lado se argumentan las dudas sobre la capacidad de la planta y sobre el impacto ambiental que podría tener; así como su previsible incidencia en el futuro forestal de la comarca.

En cuanto al uso de la energía fotovoltaica en los edificios, se considera que debe de ser fomentado, sobre todo los edificios públicos. Existen experiencias importantes en Urdaibai, en las cuales el EVE/EEE ha invertido en la colocación de este tipo instalaciones en algunos ayuntamientos, y tras recuperar la inversión, la instalación pasa a ser explotada por el propio ayuntamiento. Estas experiencias pueden ser extendidas de manera muy beneficiosa, aunque necesitan de una inversión inicial, que es factor limitante.

Sobre la energía marina, se pone de manifiesto que existe potencial para su uso, pero hay que encajar la tecnología en infraestructuras que ya existen, o aprovechar nuevas construcciones para incluirla, de lo contrario los costes son muy elevados (tanto económicos como ambientales). Este tipo de energía puede basarse en las corrientes marinas o en las olas. Se han hecho estudios en el espigón de Bermeo para la utilización de este tipo de energía, pero han tenido un resultado negativo. En la actualidad existe en Armintza un proyecto para probar nuevos modelos y ensayar nuevas tecnologías.

En las instalaciones para la producción de energías renovables se deberá establecer una regulación para que no se generen impactos ambientales, sobre todo en las instalaciones industriales. En la utilización de energías renovables a nivel industrial, hay que tener en consideración que no se realicen grandes instalaciones que puedan generar un gran impacto en la zona. Es decir, siempre se priorizarán instalaciones pequeñas que no generen grandes impactos ambientales ni sociales a fin de garantizar de forma integrada la sostenibilidad de las mismas.

El PRUG actual no contempla la instalación de energías renovables, por lo que es necesario que se tenga en cuenta en su modificación. Se podría plantear una estrategia de futuro, aprovechando Urdaibai como laboratorio también en el tema energético. La gran superficie de suelo industrial que se encuentra en desuso en la actualidad se podría aprovechar para desarrollar una industria sostenible relacionada con la energía. Por ejemplo, para la construcción de plantas para productos de energía solar termoeléctrica u otras como la energía marina y los aerogeneradores.

En el año 2003 se redactó el Plan Sectorial energético para la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, denominado Plan Director Energético Medioambiental 2003-2010, que no llegó a aprobarse y que quedó caduco en el año 2010. Motivo éste por el que se considera que debiera realizarse una revisión del mismo para recuperar las ideas de interés. Por otro lado, se menciona a tener en cuenta el proceso de aprobación la de Estrategia Energética de Euskadi, basada en el desarrollo de la energía eólica y la de biomasa, que además, mantiene como importante el fomento de la energía solar.

SEMINARIO SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CUESTIONES GENERALES

En relación al grado de consecución y de implantación del Plan Rector, se propone, como una de las acciones prioritarias de cara al futuro, el desarrollo de los Planes de Acción Territorial previstos en el PRUG, y la necesidad de determinación los agentes que los desarrollarán y la asignación de un presupuesto para ello. El Plan Rector preveía dos líneas posibles para su desarrollo: una más a largo plazo a través del desarrollo de estos planes de acción territorial; y otra línea más inmediata, a través de la zonificación del territorio y el establecimiento de unas normas de ordenación directa relativas a usos y actos de construcción permitidos en cada categoría del suelo. Esta última línea es la que más se ha desarrollado, dejando de lado el desarrollo del PRUG a partir de Planes de Acción Territorial, circunstancia ésta que hubiera permitido, tal y como se indica en alguno de los textos, abordar la ordenación del territorio desde una escala más acorde a las necesidades.

En lo relativo a facilitar la comprensión y manejo del PRUG por todos los agentes involucrados en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, se señala que el Plan Rector debería definir claramente su objetivo, así como las acciones, los tiempos y los agentes implicados en cada una de las acciones. Se incide en la importancia de que el PRUG no se entienda como un Plan de Conservación de Recursos Naturales, sino como un Plan Territorial de Desarrollo Sostenible, estableciendo para ello una visión interdisciplinar que conjugue todos los puntos de vista. Se considera asimismo oportuno hacer un esfuerzo en simplificar y esquematizar el documento para facilitar su compresión y aplicación. Para ello, se propone la posibilidad de reflejar la normativa en una matriz de usos que conserve el espíritu del PRUG pero facilite la consecución de sus objetivos y potencialidades de forma más sencilla. Además, se señala la necesidad de establecer un programa de seguimiento a través del desarrollo de indicadores que permitan una evaluación.

Otro de los temas más destacados es la consideración de la necesidad de coordinación entre las diferentes normativas que resultan de aplicación, a diferentes escalas y en distinto grado, en el ámbito de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. A este respecto se indica la necesidad de actualización y coordinación del PRUG con otras normativas.

Algunas de estas normativas son las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT), el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgeles de los Ríos y Arroyos, el Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional Gernika-Markina o los Planes de Gestión de las Zonas de Especial Conservación (ZECs).

A este respecto, en línea con la especificidad de la Reserva recogida en las DOT (apartado 7.A del capítulo 8 relativo al Medio Físico y recogido como determinación vinculante de aplicación en el capítulo 22), se propone la posibilidad de que el PRUG aglutine todas estas normativas y aquellas otras que pudieran encontrarse en vigor y que resultaran de aplicación en Urdaibai, remitiéndose éstas, en el ámbito de la Reserva, al propio Plan Rector. A la vista de las diferentes opiniones surgidas, cabe considerar que se trata éste un aspecto aún en fase de reflexión, en tanto que se exponen criterios opuestos a la propuesta y que consideran, al contrario, que a través de la posible remisión del PRUG a estas normas sectoriales se podría aligerar de contenido el propio documento.

Se constata el consenso en relación a la posibilidad de interpretar el Plan Rector como un instrumento de escala intermedia entre el Planeamiento Territorial propuesto por los organismos supramunicipales y el Planeamiento General de las administraciones locales.

Sustentado todo ello en el modelo de Gobernanza de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai estructurado a través del Patronato de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, y que incluye entre sus miembros a representantes de las entidades locales, de la Diputación foral de Bizkaia, el Gobierno Vasco, el Parlamento Vasco, el Ministerio de Medio Ambiente, de la UNESCO, a agentes sociales (universidad, sindicatos agrarios o grupos ecologistas) e incluso al presidente del Consejo de Cooperación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (compuesto a su vez por organismos de diferente índole que desarrollan sus trabajos dentro del ámbito de la Reserva de la Biosfera). Así, se señala la ventaja que podría proporcionar tener un Plan Territorial de escala intermedia consensuado, a través del Patronato, entre todas las administraciones y especialmente acordado con las entidades locales, como agentes directos en el desarrollo de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Al mismo tiempo proporcionaría mayor agilidad y flexibilidad a la gestión sostenible del territorio.

En el ámbito de esta escala territorial intermedia que proporciona la delimitación de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai, se señala la necesidad de establecer las bases para una ordenación integrada por aspectos como la movilidad, la gestión del suelo residencial, de actividades económicas, y de equipamientos.

MOVILIDAD

En relación a la movilidad, se constata su situación desde sus diferentes escalas. Respecto al transporte peatonal y ciclable se destaca la carencia de una estrategia de movilidad lenta, y la falta de desarrollo del transporte público, proponiendo analizar las posibles soluciones con más detalle. Se identifica la movilidad estacional relacionada con el acceso a las playas como uno de los mayores problemas, proponiendo soluciones como la creación de aparcamientos disuasorios con lanzaderas o autobuses a bajo coste, y replantear las instalaciones, dado que no resultan suficientes en la época estival y están infráutilizadas el resto del año. Como conclusión, se propone desarrollar un Plan de Movilidad Sostenible de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai que recoja la situación actual y que proponga soluciones, no solo viarias, atendiendo a las demandas del sector turístico, de las entidades locales y recoja al mismo tiempo los valores naturales y culturales intrínsecos del territorio.

ÁREAS A ORDENAR POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (OPU) Y ÁREAS DE SISTEMAS

Sobre el tema de los suelos residenciales e industriales, actualmente incluidos en el Plan Rector en la categoría de Áreas a Ordenar por el Planeamiento Urbanístico (OPU), se considera necesaria una reinterpretación de los suelos urbanos y urbanizables a efectos de lo previsto tanto en las propuestas del documento de borrador del PTP y de las futuras DOT. En este sentido, se propone la posibilidad de ocupar suelos no urbanizables para posibilitar o prever posibles crecimientos, o de integrar la particularidades de la gestión de los suelos urbanos y urbanizables en el suelo no urbanizable ordenado por el PRUG con el objeto de poder obtener zonas de protección como dotaciones y cesiones. En esta línea, a modo de fórmula para aliviar la presión urbanística del suelo no urbanizable se propone la creación de “mercados de edificabilidad” que preverán hipotéticos aprovechamientos en el suelo no urbanizable que se pudieran materializar en suelos clasificados como urbanos o urbanizables.

En relación a los suelos industriales, concretamente se señala la existencia de suelos con esta calificación que se encuentran vacantes o poco explotados (por ejemplo la zona de La Vega de Gernika-Lumo) para la implantación de nuevas actividades económicas con una visión comarcal.

Otra propuesta planteada es la posibilidad de integrar en los suelos OPU suelos clasificados como no urbanizables para suavizar el límite entre ambos tipos de suelo, creando zonas intermedias de relación

que permitan establecer dinámicas entre ambas realidades. En esta línea se propone que el Plan Rector pudiera regular el desarrollo no solo del suelo no urbanizable sino también de los suelos urbanos y urbanizables, de tal forma que la gestión territorial de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai pudiera resultar más coherente y equilibrada.

Sobre el tema de los equipamientos, se señala el sistema semirrígido de implantación de equipamientos que prevé el PRUG (a través de la zonificación, del artículo 11 o de la redacción de un PAT) y su poca flexibilidad a las posibles demandas existentes en cada momento.

NÚCLEOS RURALES

Se constata que la delimitación y calificación de los Núcleos Rurales que se realizó en el Plan Rector no ha ayudado a la reactivación de la vida en ellos ni a la salvaguarda de la forma de vida rural, sino que ha llevado aparejada la construcción de chalets con características ajenas al caserío tradicional, desvinculadas de la actividad agroganadera propia del entorno, y al surgimiento de un modelo de urbanización difusa o *urban sprawl*. Se señala, en esta misma línea, que la falta de control a la hora de la ejecución de los cierres de parcelas ha contribuido también a esa banalización del paisaje y a la práctica desaparición de la relación entre el espacio público-privado propia los núcleos rurales tradicionales.

Para solucionar esta problemática se proponen diversas posibles alternativas, como por ejemplo, exigir que las nuevas construcciones estén vinculadas a una explotación agraria; recalificar estos suelos a otra categoría de suelo no urbanizable, lo que evitaría la construcción de nuevas edificaciones; optimizar el patrimonio edificado para uso residencial u otros usos; o potenciar algunos núcleos por sus valores paisajísticos o culturales.

En relación a la posibilidad de exigir que las nuevas construcciones en los núcleos rurales sean viviendas vinculadas a una explotación agraria, logrando así fomentar y preservar el carácter rural tradicional de estos lugares, se propone crear una nueva categoría de agricultor de baja intensidad para dotar de mayor flexibilidad a los asentamientos, en línea con lo señalado en el PTP.

En lo relativo a la posibilidad de recalificar los núcleos a otras categorías de suelo no urbanizable, y que conllevaría la prohibición de nuevas construcciones y posibilitaría la construcción de equipamientos que podrían servir como dotación en los núcleos de población tradicionales, se expone la preocupación por parte de algunos participantes sobre la situación de indefinición en que quedarían las viviendas ejecutadas al amparo de la actual legislación y la necesidad de su regulación futura para evitar que pudieran quedar en situación de fuera de ordenación.

Como otra posibilidad se propone no incrementar el número de construcciones nuevas, optimizando el patrimonio edificado a través de la segregación de viviendas. Para ello y con el objetivo de poder valorar la repercusión que ello pudiera tener en el territorio, se señala que se requiere de un estudio en profundidad que pudiera valorar sus consecuencias. Sobre este tema se exponen durante la jornada opiniones diversas entre los participantes, principalmente en aspectos relativos a la preservación del patrimonio edificado y a los usos a desarrollar en los caseríos.

También se propone la alternativa de potenciar algunos núcleos rurales por su valor paisajístico para la implantación de actividades turísticas y de ocio. Si bien para ello se constata la necesidades en su caso de realizar algún cambio en la Ley del Suelo, en tanto que ésta imposibilita la implantación de equipamientos en estos núcleos de población.

Asimismo, se expone la poca adecuación de la regulación de los núcleos rurales que se realiza en la Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco a la realidad existente en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y a

sus necesidades: en relación a la posibilidad de creación de nuevas dotaciones equipamentales que permitan la consolidación de sus habitantes; o en relación a la posibilidad de su desarrollo e incluso de reclasificación y/o recalificación en función de su grado de desarrollo y realidad. En esta línea, durante la jornada se expone la falta de adecuación de los núcleos rurales de Urdaibai a lo establecido en la Ley del Suelo y Urbanismo, constatándose que menos del 45% de éstos cumplen con las determinaciones establecidas al respecto en la citada ley para ser considerados como núcleo rural.

Se puede concluir que es fundamental establecer un criterio que regule la consolidación y/o desarrollo de los núcleos rurales actuales, siempre que se ajusten a la Ley del Suelo, y que es necesario frenar la posibilidad de nuevos desarrollos en base a modelos de edificaciones tipo chalets. Para ello, se constata la oportunidad que ofrece la actual revisión del PRUG, como instrumento a una escala intermedia e idónea, para analizar en colaboración directa con los municipios pormenorizadamente la realidad de cada núcleo rural, y poder adoptar, en su caso, las medidas necesarias en cada uno de ellos.

EL CASERÍO

En relación a los caseríos y a su situación actual a causa del abandono de los usos tradicionales en el mismo, se constata, por un lado, el abandono de los usos agrícolaganaderos que se combinaban tradicionalmente con el residencial en el caserío y la existencia de las incompatibilidades que se producen hoy en día entre estos usos complementarios del caserío y la normativa municipal y técnica, y por otro, la complicada viabilidad de rehabilitación de los caseríos por su alto coste.

Como alternativa a estos problemas se sugieren principalmente dos opciones que podrían permitir la permanencia del caserío y que proponen la ocupación de los espacios vacantes surgidos a raíz de la desaparición de los usos agrícola-ganaderos del caserío con nuevos usos.

La primera consiste en implantar otros usos que favorezcan las relaciones sociales rurales, y además permitan dotar de servicios a las agrupaciones de caseríos o barrios, como pueden ser centros asistenciales para ancianos de la zona, pequeños comercios, o jardines de infancia para los niños. También se podrían potenciar actividades turísticas y de ocio, como agroturismos, restaurantes o centros de interpretación que además ayudarían creando empleo.

La otra opción planteada consiste en la división del caserío en mayor número de viviendas con un doble objetivo: por un lado optimizar y consolidar el patrimonio edificado y por otro reducir la necesidad de nuevas construcciones. A raíz de un estudio elaborado por la Dirección de Ordenación del Territorio del Gobierno Vasco en colaboración con la Oficina Técnica de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai en torno a la tipología de los caseríos y su posible división en mayor número de viviendas respecto de las existentes, se señala la posibilidad tipológica de duplicar el número de viviendas existente, si bien se indica que en los caseríos unifamiliares resulta más sencillo que en los bifamiliares.

Existen diferentes posturas a este respecto entre los participantes, señalándose la desvirtuación que pudieran suponer estas actuaciones en el patrimonio edificado. Queda constatada, sin embargo, la necesidad de regulación de unas actuaciones que se están realizando actualmente sin autorización ni control alguno, y sin posibilidad de legalización alguna.

Asimismo, durante la jornada se debate en torno a la posible repercusión que pudiera tener en el territorio el aumento de la presión residencial o dotacional, y el impacto que pudiera tener en el medio ambiente la implantación de nuevas infraestructuras de servicio (saneamiento, abastecimiento de agua, energía eléctrica...) o mejora de viales de comunicación. Se propone en consecuencia la necesidad de la elaboración de un estudio en profundidad de esta medida y sus repercusiones en el territorio, en relación a impactos en el medio ambiente o a los servicios básicos existentes.

Finalmente y de forma tangencial, se comenta la necesidad de armonizar las ordenanzas de protección del patrimonio en el PRUG con la Ley de Patrimonio Cultural y las actuaciones de reconstrucción de caseríos con la Ley del Suelo. En esta línea, se acepta a nivel general, no permitir la ampliación de volúmenes originales a través del incremento de la superficie construida. Asimismo se trata la posibilidad de que el Plan

Rector establezca estrategias para preservar el paisaje y el patrimonio, evite el riesgo de generar expectativas especulativas, y regule la tipología de cierres de parcela para no limitar la visión.

SEMINARIO SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETIVO DE LAS RESERVAS

Las Reservas de Biosfera deben cumplir tres objetivos fundamentales: conservación, desarrollo sostenible y capacitación (educación ambiental e investigación). Por esta razón, los Programas de Actuación de las Reservas de la Biosfera no pueden identificarse con las figuras tradicionales de planificación de otros espacios naturales protegidos (PORN y PRUG) ni con sus equivalentes autonómicos. Los espacios naturales protegidos, en general, cumplen una función primordial de conservación, mientras que en las Reservas de la Biosfera ese objetivo sólo es uno de los tres perseguidos y debe compatibilizarse con los de desarrollo sostenible e investigación y la educación ambiental.

Las Reservas de la Biosfera, como se recoge en la definición del Programa MaB de UNESCO, deben ser ámbitos de investigación aplicada y prospectiva de políticas activas de sostenibilidad, para su posterior extensión al resto del territorio. Esto se materializa para Urdaibai en la Ley 5/1989 en su texto normativo, basado en los principios inspiradores de la ordenación del territorio y de la protección del medio ambiente. La metodología que adopta es la de la zonificación del territorio, estableciendo las tres Áreas de Especial Protección, y dejando la ordenación del resto del suelo de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai en el planteamiento de desarrollo que prevé la propia Ley 5/1989 en su art. 15, manteniendo la metodología de las Matrices del medio físico. Posteriormente, las Directrices de Ordenación del País Vasco (DOT) en el año 1997, incorporaron para la determinación de usos y actuaciones permitidas en el medio físico este modelo de regulación vía matriz de usos para el conjunto de la Comunidad Autónoma con carácter vinculante y de aplicación directa para todos los instrumentos de planeamiento urbanístico, y además catalogaban al PRUG de Urdaibai como “*Condicionante Superpuesto*” a las propias DOT.

Siguiendo estos principios, se considera necesario aportar criterios sustantivos específicos de sostenibilidad que limiten la discrecionalidad de las Administraciones competentes para la aprobación de planes, programas o proyectos que puedan afectar a la Reserva de la Biosfera de Urdaibai. Se debe desarrollar un documento normativo entendible y eficaz, que defina objetivos de conservación (para lo cual el actual PRUG ofrece orientaciones valiosas), y estrategias innovadoras para el desarrollo sostenible, que puedan resultar ejemplares para el resto del territorio. Para esto último pueden servir de inspiración no sólo los principios vinculados con la ordenación sostenible del suelo, recogidos en el TRLS estatal y la Ley Vasca del Suelo, sino también las pautas que para la integración de la variable ambiental en la actividad económica se deducen de las leyes de Desarrollo Rural Sostenible y de Economía Sostenible (Ley 2/2011, de 4 de marzo).

La revisión del PRUG de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai es una oportunidad para adecuarlo a los retos y a la normativa identificada por el Plan de Acción de Montseny de la Red de Reservas de Biosfera

españolas 2009-2013 (PAMO). El PAMO fue aprobado por el Comité Español del Programa MaB en el año 2010, y desarrolla compromisos que vinculan al Estado y a todas las Comunidades Autónomas.

Entre los retos que se plantean se encuentra la necesidad de adaptación de la zonificación a la definición de las tres zonas características de las reservas de biosfera: zona núcleo, zona tampón y zona de transición. La adaptación de la zonificación debe ser cumplida, según requerimiento del Programa MaB de UNESCO en el año 2013.

NORMATIVA Y GESTIÓN DEL SUELO Y EL SUBSUELO

La gestión de las distintas zonas de la reserva exige una coordinación que debe buscarse en la visión global que proporciona la ordenación del territorio. De hecho, tendría más lógica cara a la gestión que se abordara de manera conjunta el suelo urbano, el suelo urbanizable y el no urbanizable. El ámbito actual de aplicación del PRUG puede ser problemático para coordinar acciones de gestión, ya que sólo regula el suelo no urbanizable. Por esta razón se considera de interés explorar la posibilidad de que el ámbito del PRUG sea toda la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

En relación con esta temática, se plantea la posibilidad de que dentro de las zonas a ordenar por el planteamiento urbanístico (OPU), se puedan calificar suelos no urbanizables. La posible calificación de una zona OPU a zona no urbanizable, implicaría la necesidad de dotarlo en el PRUG, de la zonificación característica de Reserva de Biosfera del PRUG.

Por otro lado se comenta que el PRUG debería incluir como OPU todos los suelos que estaban clasificados como urbanos y urbanizables cuando entró en vigor la Ley de Urdaibai, algo que aún no se ha realizado. En cualquier caso parece que no está claro cuál es el organismo competente para esta calificación.

En las nuevas Directrices de Ordenación del Territorio se va a implantar una figura similar al OPU de Urdaibai llamada *perímetro de crecimiento urbano*, como criterio de sostenibilidad en el crecimiento urbanístico, que será vinculante para los Planes Territoriales Parciales (PTPs).

Por otra parte, con respecto a la posibilidad de aumentar el suelo urbano, existe jurisprudencia del Tribunal Supremo, la cual dicta que el suelo no urbanizable protegido no se puede reclasificar si no hay una causa sustantiva que lo permita.

En relación a las calificaciones en suelo agrario, se debe tener en cuenta para su gestión la Ley de Política Agraria y Agroalimentaria que lo protege, y que conecta con la Ordenación del Territorio. El Plan Territorial Sectorial Agrario, establece asimismo un protocolo de análisis de afección al suelo agrario y determina las situaciones en las que se debe permitir o no calificar suelos agrarios a otros tipos de usos.

Se debe introducir el concepto de subsuelo en todas las consideraciones de gestión. Por una parte, desde el punto de vista edafológico, el suelo no es solamente la superficie, sino que la entidad edáfica incluye hasta cierta profundidad. La configuración de la vertical en el suelo está poco tratada, por lo que se puede inferir que el subsuelo no se considera elemento de la Reserva de la Biosfera, es decir, zona protegida. Sin embargo, la profundidad del suelo tiene gran importancia para el funcionamiento de los ecosistemas, la vulnerabilidad de acuíferos, etc. El subsuelo hay que considerarlo también como reserva de agua, como recurso canterable, y tener en cuenta las zonas de interés geológico y arqueológico que puedan existir. Además, la protección de los suelos altamente productivos para el cultivo agrario debe implicar la protección del subsuelo. La protección y gestión sostenible del subsuelo deberá ser por tanto tenida en cuenta en el nuevo PRUG.

Por otra parte, la ordenación urbanística del subsuelo se puede hacer a través del planeamiento urbanístico, que puede establecer criterios de ordenación del suelo y subsuelo, y los aprovechamientos serán hasta donde lleguen las determinaciones del planeamiento.

COORDINACIÓN ENTRE DOCUMENTOS

Refiriéndose a la ordenación territorial en el contexto vasco, tanto la Ley 5/89 de Urdaibai como la Ley 4/90 de ordenación de la CAPV inciden en el *principio coordinador*, tanto desde la óptica de las políticas sectoriales incidentes sobre el mismo espacio físico, como también la consideración de las competencias concurrentes de los distintos Entes Territoriales (Instituciones Comunes, Territorios Históricos y Corporaciones Locales). Ese principio básico de la coordinación se recoge de nuevo en las Directrices de Ordenación del Territorio.

Se considera necesario conseguir la coordinación e integración de los diferentes documentos PTP, PRUG, Ley del Suelo, debiendo buscarse en la visión global que proporciona la ordenación del territorio, así como en la coordinación interadministrativa y de participación de las diferentes entidades implicadas en la Reserva. Es un buen momento para crear un documento único que aglutine todo, ya que estos documentos están en fase de revisión o aprobación.

En cuanto a una posible adaptación del PRUG al nuevo decreto que regula las zonas ZEC (Zonas de Especial Conservación) y ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves), lo mejor sería la integración en un único documento entre la Reserva, la Red Natura 2000 y el PTP. La propuesta más lógica es que el PRUG sea el instrumento integrador de la Red Natura 2000. Actualmente hay un paralelismo entre las Áreas de Especial Protección de Urdaibai y las ZEC, exceptuando la ZEC de la red fluvial, que es Área de Protección. Se debería pasar la red fluvial de Urdaibai a la categoría de Zona Núcleo, incluyendo en tal caso una zona tampón, aunque esto requeriría una modificación de la Ley.

Sobre el tema de la prevalencia entre diferentes documentos, en general se acepta que la planificación ambiental prevalece en caso de conflicto con otras normativas, por ejemplo, en las Directrices de Ordenación Territorial (DOT), el PRUG es condicionante superpuesto. Existe otra regla de integración, que es temporal, es decir, el posterior prevalece sobre el anterior.

Sobre la prevalencia del PRUG sobre el PTP, se debate sobre si que esto debe cumplirse únicamente en las áreas de especial protección, mencionando que existen informes jurídicos que así lo constatan, o si esta prevalencia ocurre en todo el territorio de la Reserva. El Plan Rector debe primar en cuestiones de normativa ambiental. En los temas de ordenación del territorio y urbanístico debería primar la Ley del Suelo.

Hay casos en los que parece haber una normativa contradictoria, como en el caso de la Ley del Suelo y el PRUG. Aunque un análisis de la situación lleva a la conclusión de que no es contradictorio, de hecho, como se comenta, la Ley establece los mínimos, pero el PRUG puede ser mas exigente pudiendo establecer una exigencia mayor que la de la Ley. También es incuestionable que las leyes posteriores al PRUG se deben integrar en el plan.

Como idea general, hay que tratar de simplificar las cosas y llegar a consensos, intentando aclarar cual es la normativa que prevalece. Se debe hacer una nueva normativa para Urdaibai menos compleja que la actual y mas flexible, que realmente encaje con la idea de *laboratorio de ideas*.

Se contempla la posibilidad de que algunos cambios en el PRUG puedan necesitar cambios en la Ley de Urdaibai. En este caso, habría que establecer los principios y finalidades por los cuales la administración debe actuar.

ÓRGANO DE GESTIÓN

El Patronato es una instancia fundamental para la gestión de la reserva. Se considera que el Patronato debe contemplarse como un auténtico organismo de coordinación interadministrativa y de participación que posibilite la coordinación en torno a los principios rectores del PRUG y de las diversas políticas sectoriales.

Desde otra perspectiva, y dado que el art. 67.c) de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad dice que *el plano organizativo es un órgano de gestión responsable del desarrollo de las estrategias, líneas de acción y programas*, debemos entender como órgano la exigencia de una cierta unidad institucional, en la que caben diferentes figuras sin perder de vista en ningún momento el reparto interno de competencias entre las Instituciones Comunes, los Territorios Históricos y los Entes locales afectados y la participación.

Para avanzar en la consideración del Patronato como órgano de coordinación interinstitucional para el modelo de ordenación territorial sostenible que representa la Reserva de la Biosfera, es necesario resolver tanto el problema de falta de coordinación entre políticas sectoriales, como el de la gobernanza. Debe tenerse en cuenta el impacto territorial de las políticas sectoriales que deben formar parte de un todo coherente.

Es necesario definir la función del Patronato, que debe incluir la coordinación e integración, además se podría dotar al patronato de competencias decisorias con capacidad vinculante. Se considera interesante para ello dotar al patronato de personalidad jurídica y mayor poder de decisión, aunque se comenta que fue una opción que se estudió en su día, concluyendo que precisaría una modificación de la Ley.

Por otro lado, respecto a la emisión de informes y autorizaciones, habría que diferenciar las modificaciones del planeamiento de lo que son meras autorizaciones. Actualmente, en las modificaciones, la comisión de ordenación del territorio hace suyos los informes del patronato, convirtiéndolos en vinculantes. En cuanto a las autorizaciones, los informes del patronato no son vinculantes. Se considera que se deberían definir algunas cuestiones de tipo menor, para las cuales los ayuntamientos pudieran conceder las autorizaciones. Esto facilitaría la gestión, ya que los plazos para licencias cada vez son más cortos y las fechas de celebración de la comisión permanente del patronato no se adecuan a estos plazos. Los propios ayuntamientos podrían hacer los informes dentro de plazo, pues ya conocen el PRUG. Si hubiera problemas de legalidad en las licencias otorgadas, *a posteriori* se podrían hacer impugnar las licencias que no cumplan la legalidad. También es necesario que se establezcan seguimientos de cumplimiento de los informes, ya que en muchas ocasiones no se tienen en cuenta en la ejecución de la obra.

En otro orden de cosas, se considera necesario crear un apartado específico para regular la participación de asociaciones, ayuntamientos y otros organismos. También se debería introducir la posibilidad de crear comisiones técnicas por sectores y la creación de un consejo científico independiente del patronato.

En un Plan de Acción de la Reserva de la Biosfera, lo importante es ordenar el desarrollo de las actividades económicas en las zonas de transición, ser creativos en cuanto a gestión de residuos, movilidad, energía, etc. Habría que hacer un PRUG que pudiera abordar todos estos aspectos.

El nuevo PRUG debiera establecer de una manera más conclusiva aspectos de metodología jurídica y de procedimiento.

PROPUESTAS

SEMINARIO SOBRE ÁREAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN Y ÁREAS DE PROTECCIÓN

- 1.1. Integrar al texto conceptos que ayuden al cumplimiento de los objetivos generales en materia de conservación de la naturaleza y uso sostenible de los recursos ambientales (caudal ecológico, corredor ecológico, especies amenazadas, contaminación acústica, contaminación lumínica).
- 1.2. Incorporar los conceptos de *zona núcleo*, *zona tampón* y *zona de transición* y las equivalencias (en su caso) con la zonación actual.
- 1.3. Desarrollar los Planes de Acción Territorial previstos en el PRUG anterior, y que no han sido desarrollados, como el PAT de la ría y el litoral o el de la red fluvial, entre otros.
- 1.4. Impulsar la investigación científica en todos sus aspectos con objeto de aplicar el conocimiento existente a la gestión de la reserva, definiendo los cauces para el asesoramiento continuo.
- 1.5. Elaborar diagnósticos periódicos así como planes de seguimiento.
- 1.6. Establecer una guardería ambiental que vele por el cumplimiento de las distintas medidas adoptadas

RÍA Y LITORAL



- 1.7. Delimitar las áreas de la ría según su capacidad para acoger actividades recreativas.
- 1.8. Limitar la altura de vuelo de las aeronaves a una altura mínima de 500 m sobre las áreas de especial protección de la ría (también del litoral y los encinares cantábricos).
- 1.9. Regular la circulación de embarcaciones a motor, exigiendo autorización expresa aguas arriba de la línea entre Busturipunte y el astillero de Kanala.
- 1.10. Limitar la circulación de todo tipo de embarcaciones, a motor y sin motor, a la zona central del canal principal.
- 1.11. Regular las zonas de amarre y fondeo fuera de los puertos,./
- 1.12. Regular las actividades recreativas que comporten el uso de parapentes, cometas, kitesurf, el windsurf...y similares.
- 1.13. Establecer un listado de especies alóctonas invasoras a erradicar, tanto vegetales como animales que deben quedar expresamente prohibidos en el ámbito de Urdaibai.
- 1.14. Recoger en el PRUG que los Planes de Acción Territorial de las zonas núcleo y zonas tampón, así como el de la red fluvial se consideren como los Planes de Gestión de las zonas ZEC y ZEPA del área de Urdaibai.
- 1.15. No realizar dragados como regla general. En el caso de que por motivos económicos sea necesario realizarlos, éstos deberán estar debidamente justificados y se debe realizar resiguiendo el trazado del canal de reflujo meandriforme.

1.16. Incorporar a la cartografía la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-terrestre.

1.17. Incluir el factor cambio climático en su relación con los ecosistemas y especies, y desarrollar medidas para facilitar la mitigación y/o adaptación.

1.18. Desarrollar un plan de investigación y educación ambiental.

MÁRGENES DE ARROYOS

1.19. Desarrollar el Plan de Acción Territorial (PAT) de la red fluvial.

1.20. Incorporar al nuevo PRUG el Plan de Gestión de la Zona de Especial Conservación (ZEC) de la red fluvial de Urdaibai, incluyendo los bosques de cabecera de cuenca.

1.21. Deslindar las zonas de especial protección en la red fluvial, como ya establece el Plan Hidrológico.

1.22. Integrar los criterios del Plan de Gestión de la ZEC fluvial y del nuevo Plan Hidrológico de las Cuencas Internas del País Vasco (PHCII).

1.23. Establecer un PAT de abastecimiento, recogiendo los perímetros de protección de las captaciones existentes, y establecer los que faltan (incluir el acuífero de Gernika).

1.24. Incorporar la previsión del Plan Integral de Prevención de Inundaciones de 2007.

ENCINARES CANTÁBRICOS Y ROBLEDAL ATLÁNTICO

1.25. Priorizar las actuaciones orientadas hacia la prevención de impactos negativos, aunque también haya que desarrollar medidas de mitigación y restauración.

1.26. Establecer medidas compensatorias para los propietarios que debido a las restricciones de uso puedan ver afectados sus derechos.

1.27. Prohibir las repoblaciones con eucalipto y el mantenimiento de las masas existentes, en las zonas de encinares cantábricos (así como en las zonas de amortiguación de la ría y el litoral).

1.28. Aplicar fórmulas de custodia del territorio y pago por servicios ambientales orientadas a la conservación y regeneración del encinar cantábrico.

1.29. Orientar el actual sistema de subvenciones forestales y destinar parte a acciones de regeneración.

1.30. Dotar al PRUG de un presupuesto destinado a compensaciones y compra de terrenos.

1.31. Elevar el porcentaje de los robledales atlánticos al 20% de la superficie (propuesta ya contemplada en el anterior PRUG, que no se ha llevado a cabo).

1.32. Incorporar las medidas de conservación de los ZEC y hacerlas complementarias con el PAT de los encinares cantábricos.

1.33. Incluir la figura de *Zona Ambientalmente Sensible*, así como los instrumentos de evaluación de impacto ambiental de la normativa vigente.

GEODIVERSIDAD

- 1.34. Incorporar entre los objetivos generales de Urdaibai la geodiversidad.
- 1.35. Incluir la protección de los Lugares de Interés Geológico (LIG) y lo establecido en la Estrategia de Geodiversidad de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- 1.36. Realizar una cartografía temática específica para la geodiversidad e integrarla con otros valores del territorio.
- 1.37. Fomentar la investigación, la educación y la divulgación sobre la geodiversidad de Urdaibai.

ARQUEOLOGÍA

- 1.38. Realizar una nueva clasificación de los yacimientos arqueológicos, para evaluar y clasificar el interés de los mismos.
- 1.39. Centrar los esfuerzos de conservación en los asentamientos prehistóricos más valiosos y rebajar las limitaciones y cargas a los propietarios.
- 1.40. Prohibir en las áreas de especial protección de yacimientos arqueológicos las instalaciones de telecomunicaciones, de generación de energía, conducciones o similares.
- 1.41. Establecer varios niveles de protección e incluir las nuevas categorías *Indicio Arqueológico* y *Áreas de Interés Geológico-Arqueológico*.
- 1.42. Realizar un catálogo específico de lugares a proteger, que sea útil en casos prácticos, como la prevención de impactos de obras.
- 1.43. Realizar un catálogo global de Patrimonio Cultural General, donde se incluya el patrimonio inmaterial, con elementos como el idioma, ritos o danzas.
- 1.44. Actualizar la información disponible y definir los límites de la arqueología con otras áreas, para llegar a consensos de delimitación.
- 1.45. Incorporar la información del Inventario de Patrimonio Cultural de Urdaibai.

PAISAJE

- 1.46. Favorecer las prácticas agrarias sostenibles como vía indirecta para el mantenimiento del paisaje cultural de Urdaibai.
- 1.47. Incorporar la red de corredores ecológicos de Urdaibai, completándola con los espacios litorales, incorporando las rasas mareales, playas de bloques y playas de cantos rodados.
- 1.48. No permitir nuevas construcciones sin actividad rural asociada.
- 1.49. Regular las cercas metálicas, que pueden ser un obstáculo para la visión y las cercas vegetales, definiendo especies de uso.
- 1.50. Incluir los catálogos de paisaje que se están realizando en las tres áreas funcionales a través de la Ley del Paisaje y la normativa derivada de esta ley (a partir de su aprobación).

1.51. Abordar las directrices desde una visión integral que incluya los valores inmateriales, culturales simbólicos y espirituales.

EDIFICACIONES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO

1.52. Potenciar una puesta en valor del patrimonio histórico-artístico y dar ayudas desde las instituciones a reformas necesarias para la protección del patrimonio.

1.53. Desarrollar una metodología para la documentación histórica de los edificios (se podrían tener planos de estudio sincrónicos, de épocas o períodos identificables, y diacrónicos, dinámicos y evolutivos).

1.54. Realizar catálogos de las edificaciones existentes.

1.55. Respetar la historia de los edificios a la hora de hacer transformaciones.

1.56. Permitir intervenciones novedosas no agresivas, que documenten las referencias históricas o de otro tipo una vez terminada la intervención.

1.57. Ampliar otros conceptos de patrimonio, como el patrimonio etnográfico, el de obra pública, industrial o el patrimonio mueble.

1.58. Tomar como marco de referencia legislativo para las edificaciones histórico-artísticas la Ley 7/90 de Patrimonio Cultural, la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo y la Ley 5/89 de Protección y Ordenación de Urdaibai.

SEMINARIO SOBRE ÁREAS DE INTERÉS AGRARIO Y FORESTAL, TURISMO, INDUSTRIA Y ENERGÍA

ÁREAS DE INTERÉS AGRARIO

2.1. Desarrollar una agricultura respetuosa con el medio ambiente, tipo tradicional y ecológica.

2.2. Desarrollar infraestructuras de transporte y culturales en las zonas rurales.

2.3. Establecer incentivos para la participación de los propietarios privados en la creación de un banco de tierras de uso agrario.

2.4. Promover marcas de calidad (eco etiquetas), mercados locales e industrias de transformación, para incentivar el consumo de productos locales.

2.5. Potenciar los contratos de custodia del territorio

2.6. Crear sinergias entre el sector turístico y el agrícola.

2.7. Estudiar la creación de una ecotasa para las actividades agrarias más impactantes.

2.8. Desarrollar el PAT (Plan de Acción Territorial) de áreas de interés agrario y el Plan Sectorial Agrario del PADAS.

ÁREAS DE INTERÉS FORESTAL

- 2.9. Compatibilizar la rentabilidad de las plantaciones forestales con las múltiples funciones de los ecosistemas forestales.
- 2.10. Cumplir las distancias establecidas de las plantaciones forestales para la protección de los cauces fluviales.
- 2.11. Agilizar los procesos administrativos para promocionar el uso de la madera en construcción.
- 2.13. Evitar las técnicas de extracción de madera con maquinaria pesada, la matarrasa y el subsolado lineal en pendientes superiores al 30%.
- 2.14. Optimizar las pistas y evitar las vías de saca incontrolada.
- 2.15. Establecer mecanismos de compensación adecuados para compensar económicamente a los propietarios en caso de actuaciones que supongan afección a sus derechos.
- 2.16. Desarrollar un Plan Agroforestal, que ponga las bases para desarrollar el PAT y el Plan Sectorial de las áreas forestales.

TURISMO Y COMERCIO

- 2.17. Desarrollar un turismo específico, basado en los valores culturales, ambientales y sociales de Urdaibai en la línea *producto turístico cultural* y *producto turístico verde*.
- 2.18. Promover la capacitación en capacitación turística en áreas gerenciales y hostelería.
- 2.19. Estructurar y diversificar la oferta turística (touring, gastronomía, vinos, turismo aventura, turismo étnico, etc.), para favorecer la distribución de los visitantes a lo largo de todo el año.
- 2.20. Fomentar el uso del tren, los ferrys y aparcamientos que permitan dejar el coche y desplazarse en autobuses-lanzaderas hacia las playas.
- 2.21. Desarrollar una oferta de ocio dirigida a residentes y segundos residentes.
- 2.22. Utilizar el turismo como medio para el desarrollo rural y para la diversificación económica del sector primario (zonas de acampada en caseríos, etc.).
- 2.23. Afianzar los equipamientos culturales y equipamientos para turismo activo, surfistas, peregrinos, discapacitados, etc.
- 2.24. Coordinar el proceso de renovación del PRUG con la definición de una estrategia turística que aborde el suelo rústico y urbano.
- 2.25. Adherirse a la *Carta Europea de Turismo Sostenible* y a las iniciativas de la Red de Reservas de la Biosfera en materia de Turismo.

INDUSTRIA Y ENERGÍA

- 2.26. Implementar acciones de eficiencia energética, como la renovación del alumbrado público, por uno más eficiente energéticamente.

- 2.27. Potenciar las subvenciones para el uso de las energías renovables (geotérmica, pequeños aerogeneradores, paneles solares, etc.) a nivel particular previo a un estudio de viabilidad.
- 2.28. Flexibilizar la regulación para la implantación de energías de tipo eléctrico, como la eólica y la fotovoltaica, cuya regulación actual obstaculiza su implantación.
- 2.29. Fomentar a través de inversiones específicas el uso de la energía fotovoltaica en los edificios públicos.
- 2.30. Establecer una regulación sobre las instalaciones para la producción de energías renovables para evitar la generación de impactos ambientales, sobre todo en las instalaciones industriales.
- 2.31. El PRUG actual no contempla la instalación de energías renovables, por lo que es necesario que este aspecto se tenga en cuenta en su modificación.
- 2.32. Realizar una revisión de la propuesta del Plan Estratégico Energético para Urdaibai (2003-2010). Tener como referencia para desarrollar proyectos energéticos la Estrategia Energética de Euskadi, en proceso de aprobación.
- 2.33. Implementar una estrategia energética sostenible para Urdaibai, como laboratorio de sostenibilidad en el tema energético. Se podría desarrollar una industria sostenible relacionada con la energía en el suelo industrial que se encuentra en desuso.

SEMINARIO SOBRE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CUESTIONES GENERALES

- 3.1. Desarrollar los Planes de Acción Territorial (PAT) asignando un presupuesto para ello y determinando los agentes que los desarrollarán.
- 3.2. Establecer un programa de seguimiento del Plan Rector proponiendo unos objetivos que puedan ser cuantificables y sirvan de indicadores del grado de cumplimiento del PRUG.
- 3.3. Simplificar y esquematizar el documento para facilitar su comprensión y aplicación través de una matriz de usos.
- 3.4. Fomentar la coordinación entre todos los organismos con competencias en el ámbito de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y especialmente con las entidades locales para desarrollar un instrumento de planificación territorial basado en un modelo de gobernanza y que contemple una escala territorial intermedia entre el Plan Territorial Parcial del Área Funcional Gernika-Markina y los Planes Generales de Ordenación Urbana municipales.

MOVILIDAD

- 3.5. Desarrollar un Plan de Movilidad Sostenible en la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.
- 3.6. Facilitar el transporte peatonal y ciclable mediante una estrategia de movilidad lenta.
- 3.7. Fomentar el transporte público analizando posibles soluciones con más detalle.
- 3.8. Solucionar el problema de movilidad estacional con la creación de aparcamientos disuasorios con lanzaderas o autobuses a bajo coste, o replantear las instalaciones existentes.

ÁREAS A ORDENAR POR EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO (OPU) Y ÁREAS DE SISTEMAS

3.9. Reinterpretar los suelos urbanos y urbanizables a efectos de lo previsto en las propuestas del PTP y de las DOT, contemplando la posibilidad de ocupar suelos no urbanizables para posibilitar o prever posibles crecimientos.

3.10. Estudiar la posibilidad de integrar suelos calificados como no urbanizables dentro de los suelos OPU para suavizar el límite entre ambos tipos de suelo creando zonas intermedias. Esto implica la necesidad de dotarlo de la zonificación característica de reserva de biosfera.

3.11. Considerar la existencia del suelo industrial de La Vega en Gernika para la implantación de nuevas actividades económicas, en lugar de crear nuevos suelos industriales.

3.12. Flexibilizar el sistema de implantación de equipamientos del PRUG y su poca adecuación a las posibles demandas.

3.13. Ampliar la visión e integrar la variable ambiental en el desarrollo urbanístico, por ejemplo en el caso de los cauces fluviales, no ver estas zonas como obstáculos sino como parte del territorio.

3.14. A modo de fórmula para aliviar la presión urbanística del suelo no urbanizable la creación de “mercados de edificabilidad” que previeran hipotéticos aprovechamientos en el suelo no urbanizable que se pudieran materializar en suelos clasificados como urbanos o urbanizables.

NÚCLEOS RURALES

3.15. Corregir las contradicciones entre el PRUG y la Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco en cuanto a la generación de equipamientos, número de edificaciones y edificabilidad posible o la división horizontal.

3.16. Establecer un criterio de consolidación de los núcleos rurales actuales, siempre que se ajusten a la Ley del Suelo, frenando la posibilidad de nuevos desarrollos.

3.17. Limitar la construcción de cierres de parcela en los núcleos, que niegan el espacio público propio de estos entornos.

3.18. Estudiar la posibilidad de exigir que las nuevas construcciones en núcleos rurales sean viviendas vinculadas a una actividad agraria.

3.19. Crear una nueva categoría de agricultor de baja densidad para dotar de mayor flexibilidad a los asentamientos.

3.20. Potenciar los núcleos rurales con valor paisajístico para la implantación de actividades turísticas y de ocio, aunque esto requiriera modificaciones en la Ley del Suelo o la búsqueda de otras herramientas.

3.21. Recalificar los núcleos a otras categorías de suelo no urbanizable, con lo que se prohibiría la construcción de nuevas viviendas y se posibilitarían nuevos equipamientos, considerando los usos tolerados para que las viviendas ejecutadas no quedaran fuera de ordenación.

3.22. Optimizar el patrimonio edificado a través de la segregación de viviendas, tras realizar un estudio urbanístico para valorar el impacto.

3.23. Analizar pormenorizadamente cada núcleo rural y determinar la solución idónea en cada caso, y siempre evitando la proliferación de chalets.

EL CASERÍO

3.24. Permitir ocupar las superficies vacantes dentro de los volúmenes existentes de los caseríos como medio de conservación del patrimonio existente.

3.25. Permitir la implantación de otros usos que favorezcan las relaciones sociales rurales y reduzcan la necesidad de desplazamiento a los residentes, como centros asistenciales para ancianos, pequeños comercios, jardines de infancia, etc.

3.26. Permitir la implantación actividades turísticas y de ocio, como centros de interpretación, agroturismos, restaurantes, etc.

3.27. Permitir la división del caserío en mayor número de viviendas, para regular algo que ocurre actualmente sin autorización ni control alguno, considerándose imprescindible la realización de estudios previos que evalúen los impactos que pueda tener en el territorio y el medio ambiente esta medida y su efectividad.

3.28. Establecer estrategias para preservar el paisaje y el patrimonio y regular la tipología de cierres de parcela para no limitar la visión.

3.29. Facilitar el acceso a personas que quieran trabajar en el campo pero no tengan medios.

3.30. Armonizar las ordenanzas de protección del patrimonio con la Ley de Patrimonio Cultural del País Vasco.

3.31. Actualizar la normativa de reconstrucción en caseríos regulada por el PRUG (art.106.7) a la regulación del la Ley del Suelo y Urbanismo (art. 30) y del Decreto 105/2008 (art. 9.2).

3.32. No permitir la ampliación de volúmenes originales a través del incremento de la superficie construida.

SEMINARIO SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETIVOS DE LAS RESERVAS

6.1. Desarrollar un documento normativo entendible y eficaz, que defina objetivos de conservación y estrategias innovadoras para el desarrollo sostenible, que puedan resultar ejemplares para el resto del territorio.

6.2. Adaptar la zonificación a la definición de las tres zonas características de las reservas de biosfera: zona núcleo, zona tampón y zona de transición.

NORMATIVA Y GESTIÓN DEL SUELO Y EL SUBSUELLO

6.3. Explorar la posibilidad de que el ámbito del PRUG abarque toda la reserva, es decir, incluir el suelo urbano y urbanizable.

6.4. Introducir el concepto de subsuelo en todas las consideraciones de gestión, considerándolo como reserva de agua, recurso canterable, como zonas de interés geológico y arqueológico.

COORDINACIÓN ENTRE DOCUMENTOS

5.5. Coordinar e integrar los diferentes documentos PTP, PRUG, Ley del Suelo, dentro de una visión global de ordenación del territorio.

6.6. Coordinar eficientemente la participación de las diferentes administraciones implicadas en la reserva, así como de otras entidades implicadas.

6.7. Integrar en el PRUG los nuevos decretos que regulan la Red Natura 2000.

Actualmente hay un paralelismo entre las Áreas de Especial Protección de Urdaibai y las ZEC, exceptuando la ZEC de la red fluvial, que es Área de Protección.

6.8. Incluir la red fluvial de Urdaibai en la categoría de Zona Núcleo, incluyendo si es posible una zona tampón.

6.9. Integración en el PRUG de las leyes posteriores al documento anterior.

6.10. Aclarar cual es la normativa que prevalece en cada caso.

6.11. Hacer nueva normativa de fácil interpretación y flexible, que realmente encaje con la idea de *laboratorio de ideas*.

6.12. Establecer los principios por los cuales la administración debe actuar en el caso de cambios del PRUG que precisen cambios en la Ley de Urdaibai.

ÓRGANO DE GESTIÓN

6.13. Coordinar a través del Patronato las administraciones implicadas y las diversas políticas sectoriales.

6.14. Dotar al patronato de competencias decisorias con capacidad vinculante en algunos temas.

6.15. Definir cuestiones de tipo menor, para las cuales los ayuntamientos pudieran conceder las autorizaciones.

6.16. Establecer cauces de seguimiento del cumplimiento de los informes en la ejecución de obra.

6.17. Regular la participación de asociaciones, ayuntamientos y otros organismos, así como la comisiones técnicas y de un consejo científico.

6.18. Ordenar el desarrollo de actividades económicas en las zonas de transición: residuos, movilidad, energía, etc.

6.19. Desarrollar de una manera conclusiva los aspectos de metodología jurídica y de procedimiento.